# DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 14 de Marzo de 1906 — TOMO II – Núm. 148

# PODER EJECUTIVO

## Presidencia de la República

**Asuntos firmados por S. E. el señor Presidente**

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

Montevideo, 13 de Marzo de 1906.

**Jefatura Política y de Policía de la Capital**

Se nombra médico forense de extramuros de la Capital, al doctor Santiago Puppo.

—Habiendo presentado renuncia del puesto de escribiente de segunda clase de la Comisaría de la 12.ª sección don Carlos Falero Rodríguez, se nombra en su reemplazo al meritorio don Heraclio D. Legris.

—No habiendo concurrido persona alguna al llamado á propuestas por dos veces, para proveer al Cuerpo de Bomberos de varios accesorios que necesita para sus funciones, se resuelve conceder la autorización solicitada para que el precitado Cuerpo adquiera directamente los materiales que necesita, y cuyo importe debe satisfacerse con la respectiva asignación del Presupuesto.

—No habiendo concurrido licitantes al llamado á propuestas, por tercera vez, para la proveeduría de forrajes para la caballada de la Policía, y siendo de urgencia proveerla de dichos forrajes, se accede al anticipo de la suma de tres mil trescientos diez y siete pesos con ochenta y dos centésimos ($ 3317.82), del presupuesto del mes de la fecha, para la adquisición de forrajes. Se libra la orden de pago correspondiente.

—Se aprueban las siguientes promociones: Para subinspector de la 1.ª zona al sub comisario de la 18.ª sección, don Marcos Stronatti; para subcomisario de la 18.ª sección al oficial inspector don Carlos Vignolo; para oficial inspector al escribiente de 1.ª clase don José Dorera; para escribiente de 1.ª clase al de la Inspección don Enrique Doassans, y en reemplazo de éste al escribiente de 2.ª clase don Andrés Zarazola.

**Jefatura Política de Soriano**

Se liquida á favor del veterinario don Tomás Ruy López, la cantidad de doscientos veinte pesos ($ 220.00), correspondiente á la asignación que debió pagarle la Jefatura por los meses de Febrero á Diciembre de 1905.

—Se libra orden de pago á su favor por la suma de ciento cincuenta pesos ($150.00), importe de la cuenta del señor Pablo Forga por los trabajos efectuados para la extracción del cadáver de Pedro Iglesias.

**Jefatura Política de Flores**

Se concede la autorización solicitada por el señor Pedro Berhouet, empresario de la línea telefónica de Trinidad, para establecer en las secciones policiales de este Departamento líneas telefónicas entre los establecimientos de mayor importancia y las comisarías respectivas.

**Jefatura Política de Treinta y Tres**

Se liquida á su favor la suma de ciento noventa y siete pesos ($ 197.00), saldo de una cuenta de don Ricardo Taboada, y otra de ochenta pesos ($ 80.00), por construcciones en la comisaría de la 6.ª sección.

**Jefatura Política de Tacuarembó**

Habiendo presentado renuncia de su cargo el alcaide escribiente de esta Jefatura, se nombra en su reemplazo al ciudadano don José María Oliver (hijo).

**Jefatura Política de Rivera**

Encontrándose vacante el puesto de subcomisario de extramuros de este Departamento, por renuncia de Luis T. Martínez, se nombra en su reemplazo á don José Leodoro Mora.

—Por renuncia presentada por don Abelardo P. Fernández del puesto de comisario de frontera de este Departamento, se nombra en su reemplazo á don Luis Viñas.

**Jefatura Política de Colonia**

Habiendo presentado renuncia don Juan P. Geymonat del cargo de subcomisario de la 6.ª sección, se nombra para reemplazarlo al escribiente de la misma sección don Miguel Zabala, y para llenar la vacante de éste á don Alejandro J. Risso.

**Jefatura Política de San José**

Se aprueban los siguientes traslados del personal superior de policía dependiente de esta Jefatura: para comisario de la 5.ª sección rural, al que lo es de la 2.ª urbana, don Francisco G. Benítez, y para sustituir á éste al de la 1.ª sección rural don Juan A. Durante; para comisario de la 4.ª sección al que lo es de la 5.ª don Pedro B. Farías, debiendo pasar el de la 4.ª don José M. Sarachú á la 1.ª sección rural, y para subcomisario de la 5.ª sección al de la 4.ª don Leopoldo M. Pereda, debiendo ocupar el que éste deja vacante don Luis Acevedo Díaz, que desempeña las mismas funciones en la 5.ª sección. Nómbrase escribiente de la comisaría de la 6.ª sección, en reemplazo de don Gaspar Vicenó, que renunció, al señor Mario P. Zamora.

**Dirección General de Correos y Telégrafos**

Se le autoriza para contratar con la Escuela Nacional de Artes y Oficios la impresión de 3.000.000 de cada uno de los sellos postales del valor de 1 y 2 centésimos, al precio de 18 centésimos el millar.

—Acéptase la renuncia presentada por el telegrafista de 2.ª clase, de la oficina de Durazno, don Casimiro Ipata. Se nombra en su reemplazo al de 3.ª categoría, don Angel J. Zarazola, y en lugar de éste al mensajero de la Oficina Central, don José A. Praderio, ambos en calidad de interinos.

—Se resuelve suspender por un mes, sin goce de sueldo, al cartero Roberto Olivera, por faltas en el servicio, autorizándose á la Dirección para tomar un suplente en su reemplazo, al que se abonará el sueldo que goza Olivera.

—Se le autoriza para separar de su puesto al meritorio de Secretaría, don Raúl E. Rodríguez, por haber hecho abandono de su puesto.

—Por haber hecho abandono de su puesto el ventanillero del Salto, don Alfredo Linares, se autoriza á la Dirección se nombre en su reemplazo al auxiliar de Florida, don José C. Artuccio, y en lugar de éste á la señora María O. de Chacón, ambos en calidad de interinos.

—Se accede á la solicitud de los empleados don José M. Revuelta, 2.º jefe de la oficina de Recomendadas, y don Julio J. Lascano, oficial de estafeta á Río Negro, pidiendo la permuta definitiva de los puestos que actualmente desempeñan en carácter transitorio.

—En mérito á lo informado, apruébanse las propuestas presentadas y que importan, en total, dos mil setecientos setenta y dos pesos con ochenta y un centésimos ($ 2.772.81), debiendo llamar nuevamente por el resto de los artículos, limitándose al saldo de la suma autorizada por resolución del 6 del corriente.

**Marcos Martínez**

Se libra orden de pago á su favor por la suma de veintidós pesos ($ 22.00), importe de la impresión de doscientos ejemplares del proyecto formulado por el escribano don José Barbot, de Registro General de la Propiedad Raíz.

**Dirección General del Registro de Estado Civil**

Se le autoriza para contratar con la Escuela Nacional de Artes y Oficios la confección de los libros en blanco para el año 1907.

**Consejo Nacional de Higiene**

Considerando perfectamente fundadas las ampliaciones que propone, se resuelve que se tengan por incorporadas á la reglamentación sanitaria de la prostitución los artículos adicionales que menciona.

**Junta Electoral de Maldonado**

Se manda liquidar los haberes correspondientes al ex-prosecretario de la Junta Electoral.

**Administración del «Diario Oficial»**

Líbrase orden de pago á su favor por la suma de seiscientos treinta y siete pesos con sesenta y siete centésimos ($ 637.67), importe del presupuesto del personal de la imprenta de ese diario, correspondiente á la segunda quincena de Febrero próximo pasado.

—Se manda librar orden de pago por la suma de seiscientos cuarenta y seis pesos cuarenta y tres centésimos ($ 646.43), importe del presupuesto de la Dirección y Administración, correspondiente á Febrero próximo pasado.

**Escribanía de Gobierno y Hacienda**

Concédesele autorización para mandar construir un casillero para la colocación de los expedientes y un armario, al precio de once pesos setenta centésimos ($ 11,70) por el primero, y diez y seis pesos cincuenta centésimos ($ 16,50) por el segundo.

**Juzgado Letrado Departamental de Montevideo**

Se expide carta de naturalización al súbdito español Benito López.

**Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo**

Se expide carta de naturalización á don Federico Lenz, de origen brasileño.

**Junta Económico-Administrativa de Canelones**

En el expediente iniciado por don Francisco Márquez, venido en apelación, se resuelve revocar la resolución apelada, declarándose que corresponde al comprador el derecho de designar el escribano que ha de autorizar la escritura ó escrituras originadas por compras á la Junta, bien entendido que correrán por cuenta del mismo los gastos que demanden dichas escrituraciones.

**Pedro Tourñier**

Se manda liquidar á su favor la suma de veinte y cinco pesos ($ 25.00), importe de refacciones practicadas en el ascensor de la Casa de Gobierno.

**Juan J. Labeque**

Se manda liquidar á su favor la cantidad de cincuenta y cinco pesos cuarenta y un centésimos ($ 55.41), importe de su haber de Diciembre de 1903, que se le adeuda como ex-comisario de órdenes de la Jefatura Política de Flores.

**Centro de Comercio del Durazno**

Se le concede la personería jurídica que solicita.

(Continuará).

*La Secretaría de la Presidencia.*

## Departamento de Gobierno

**«Códex Medicamentarius»**

SU FORMACIÓN POR UNA COMISIÓN HONORARIA

DECRETO

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 12 de Marzo de 1906.

Considerando oportuna la iniciativa del Consejo Nacional de Higiene, sobre formación del «Códex Medicamentarius» de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase para la formación del «Códex Medicamentarius», una Comisión Honoraria, compuesta del profesor doctor don Américo Ricaldoni, de los señores miembros del Consejo Nacional de Higiene, doctores E. Fernández Espiro y don Julio Etchepare, del profesor de química médica y biológica, doctor José Scoseria; del Inspector de Farmacias don Ernesto Paccard, del profesor de farmacia química y galénica don Antonio Peluffo, del profesor de materia farmacéutica don Víctor Coppetti, del profesor de historia natural farmacéutica don Vicente Curci, del profesor de análisis químicos don Domingo Giribaldo y del profesor de física farmacéutica don Matías González.

Art. 2.º La Comisión del «Códex», establecerá:

A) La lista de medicamentos á inscribirse en el «Códex», su fórmula y método de preparación ó ensayo, según los casos, á fin de asegurar la uniformidad y bondad de los productos de todas las oficinas.

B) La lista de materias tóxicas, así como de los medicamentos que las contienen, con advertencia de que no podrán expenderse al público sin receta firmada por médico, partera, dentista ó veterinario, según los casos.

C) La nómina de los medicamentos simplemente peligrosos.

D) La de los medicamentos, cuyo despacho no podrá ser recetado sin que medie nueva receta.

E) Una lista de plantas medicinales que podrán venderse frescas ó secas, en casas de los herboristas á quienes sea concedido permiso al efecto por la autoridad respectiva.

F) La lista de los medicamentos peligrosos que se considere prudente tener separados de los otros.

H) La lista de medicamentos, útiles y libros que las farmacias deben tener obligatoriamente en su oficina.

I) La lista de medicamentos y si fuera posible de las fórmulas que solamente podrán despacharse por recetas de médico, partera, dentista ó veterinario.

J) La lista de substancias simples, peligrosas, tóxicas, etc. que bajo ciertos requisitos podrán ser despachadas al público en las farmacias y droguerías, para usar en las artes, en las industrias, etc.

K) La lista de drogas ó substancias simples que bajo condición que ha de fijarse expresamente, podrán expenderse en las casas de comercio.

L) Las leyes, reglamentos y ordenanzas, relacionadas con el ejercicio profesional y con las farmacias y droguerías.

Art. 3.º La Comisión queda facultada para solicitar directamente de las corporaciones y oficinas públicas los informes y datos que juzgue necesarios para el mejor desempeño de su cometido, así como para adquirir las farmacopeas que no existan en las bibliotecas públicas ni en las de instituciones nacionales, entregándolas después de terminado el trabajo al Consejo Nacional de Higiene para el destino que éste juzgue oportuno.

Art. 4.º La Comisión designará de su seno un Secretario y celebrará sus sesiones en el local del Consejo Nacional de Higiene.

Art. 5.º Terminado el trabajo, la Comisión lo elevará al Gobierno para el trámite que corresponda hasta la aprobación y edición del Códex.

Art. 6.º Comuníquese, publíquese etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

CLAUDIO WILLIMAN.

**Juntas Electorales**

DECRETO CONVOCANDO Á LAS DE SORIANO, COLONIA, MALDONADO, FLORIDA Y RÍO NEGRO.

Montevideo, 12 de Marzo de 1906.

No habiéndose constituido las juntas electorales de los Departamentos de Soriano, Colonia, Maldonado, Florida y Río Negro el domingo 4 del corriente, como lo determina el artículo 8.º de la ley de Registro Cívico Permanente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Convócase á las Juntas Electorales de los Departamentos arriba nombrados para que se constituyan el domingo 18 del corriente, á los fines de la ley citada.

Art. 2.º Las Juntas Electorales prenombradas harán efectivas, por las vías correspondientes, á los miembros que hayan sido causa determinante de que esas corporaciones no se constituyeran el día marcado por la ley, las penas que esta misma señala en el artículo 62.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

CLAUDIO WILLIMAN.

**Escritura de compraventa**

DESIGNACIÓN DEL ESCRIBANO OTORGANTE

**Vistas fiscales y resolución del Poder Ejecutivo recaídas en la solicitud de don Francisco Márquez reclamando de lo resuelto por la Junta Económico-Administrativa de Canelones, respecto á escrituración de terrenos municipales.**

Fiscalía de Gobierno.

Excmo. señor:

Reproduce el infrascripto la parte pertinente del dictamen de 7 de Enero de 1895, recaído en la petición de Prudencio Soria sobre contrato con la Junta del Durazno

Dice así: «En primer lugar dirá este Mi«nisterio que la situación de la Junta y «los poseedores, es la misma que existe «entre el vendedor y comprador, desde «que aquélla les vá á consagrar definiti«vamente su derecho de propiedad»

«Rige, pues, lo preceptuado por el artí«culo del Código Civil que establece que: «*Los gastos de escritura y demás accesorios «á la venta, serán de cargo del comprador, «á menos de pactarse otra cosa*».

«Luego, la Junta, como vendedor, no «puede imponerle escribano al comprador, «que es quien lo paga, no constando que «se haya pactado *otra cosa*, tal como la «conformidad del vecindario á lo estipu«lado en el contrato de foja... que es el «caso en que no se aplica lo preceptuado «en ese artículo.

Sólo debe agregar el infrascripto, que el Poder Ejecutivo, en la resolución de 7 de Febrero de 1895 aceptó los fundamentos del dictámen recordado.

V. E. resolverá lo que juzgue más acertado.

Montevideo, 2 de Diciembre de 1905.

*José M.a Reyes.*

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 16 de Diciembre de 1905.

Para mejor proveer, pase al señor Fiscal de Hacienda, para que se sirva dictaminar.

WILLIMAN.

Fiscalía de Hacienda.

Excmo. señor:

No existiendo disposición alguna que establezca una Escribanía ú Oficio Público especial para el otorgamiento de toda escritura pública en que sean parte las Juntas E. Administrativas de los Departamentos del interior, cree también el Fiscal de Hacienda, como el señor Fiscal de Gobierno, que en aquellos contratos en que las leyes comunes declaran los gastos de escrituración de cargo de uno de los contrayentes, tiene éste perfecto derecho de hacer autorizar el acto por el escribano que él eligeré.—La centralización y archivo de los documentos relativos á dichas Juntas, no implica el derecho de hacer autorizar escrituras por un escribano determinado, en todos los casos; desde que el protocolo de ese escribano tendrá necesariamente que salir de su poder, sin pasar á los archivos municipales.—No pasa con dichas corporaciones lo que ocurre con la Junta del Departamento de la Capital y con el Estado, cuyos contratos públicos se otorgan por ante la Escribanía de Gobierno y Hacienda, quedando en ésta archivados también los respectivos protocolos.—La centralización de documentos á que se refirió el ex-Fiscal de Gobierno, doctor Montero, en el dictamen recordado en el informe de f. 2, no tiene el alcance que se le atribuye, como se demuestra fundadamente en el escrito de f. 7 y siguientes.

Por lo expuesto en dicho escrito y lo que queda expresado anteriormente, y sobre todo en virtud de lo establecido por la resolución gubernativa de 7 de Febrero de 1895, opina el infrascripto en el sentido que queda indicado.

Montevideo, 5 de Enero de 1906.

*E. Garzón.*

RESOLUCIÓN

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 3 de Marzo de 1906.

Visto este expediente, iniciado ante la Junta Económico-Administrativa de Canelones por el escribano Francisco Márquez, pidiendo que se deje á arbitrio del comprador la elección de escribano, para autorizar las escrituras de compraventa á otorgarse por aquella Junta, y venido en apelación interpuesta por el interesado,—de acuerdo con los dictámenes de los señores Fiscales de Gobierno y Hacienda, y considerando que los adquirentes de terrenos fiscales están equiparados, en tales casos, á un comprador, al cual corresponde (artículo 1647 del Código Civil) el pago de los gastos que la escrituración origine, salvo el caso de estipularse lo contrario; siendo, por lo tanto, justo y equitativo concedérsele el derecho de elegir el escribano autorizante de dicha escrituración,

SE RESUELVE:

Revocar la resolución apelada, declarándose que corresponde al comprador el derecho de designar el escribano que ha de autorizar la escritura ó escrituras originadas por compras á la Junta, bien entendido que correrán por cuenta del mismo los gastos que demanden dichas escrituraciones, y vuelva á la Junta Económico-Administrativa de Canelones.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

CLAUDIO WILLIMAN.

## Jefaturas Políticas

CAMPO INCENDIADO

**Telegrama del señor Jefe Político del Departamento de la Colonia**

Colonia, 13 de Marzo de 1906.

A Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Comunico á V. E. que ayer incendióse un campo de don Antonio Martínez, en el Cerro de las Armas, quemándose ciento veinte hectáreas.

Sin otra novedad, saludo á V. E.

*Andrés A. Vera*, Jefe Político.

## Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios.

INTERIOR

| | |
|---|---|
| Allo Julia | Gerona Rosa |
| Bibiano Emilio | López Amalia |
| Barrios Méndez R. | Laurenti Emilia |
| Valentín León | Moratorio Amaro |
| Cazian María | Melgar señora de |
| Domínguez J. E. | Pereyra Eugenio |
| Demares Antonio | Pereyra Francisco |
| Etchegoyen Pedro | Queijo Dominga |
| González Arsenio | Sciarella José |
| Gómez Pedro | Virme José |
| Guerra Francisco | Zabala Lola de |

EXTERIOR

| | |
|---|---|
| Bourel Pedro | Laurente R. E. |
| Butta Elvecio | Picón Olaondo B. |
| Fernández Arias I. | Ribadulla Bispo J. |
| González Francisco | Suárez Francisco |
| Iglesias Alfredo | Torres Vázquez G. |

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Montevideo, 13 de Marzo de 1906.

*Juan Brusco*, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO

DE

# Relaciones Exteriores y Culto

**Telegrama de pésame al Gobierno de la República Argentina, con motivo del fallecimiento de su Presidente el doctor Quintana.**

Montevideo, 12 de Marzo de 1906.

Ministro de Relaciones Exteriores á Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Carlos Rodríguez Larreta.

Buenos Aires.

Profundamente conmovido el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, por el fallecimiento del distinguido hombre público doctor Quintana, que por el voto del Pueblo argentino regía los destinos de ese país amigo, tengo encargo de S. E. el señor Presidente de la República de rogar á V. E. se sirva hacerse intérprete ante el Gobierno y Pueblo Argentino de la sentida pena con que aquí se ha conocido tan infausto acontecimiento.

Saludo á V. E. con las expresiones de mi mayor consideración,

JOSÉ ROMEU.

## Consulados de la República

VENTAS DE AZÚCARES

**Nota del señor Cónsul General en Cuba**

Consulado General de la República Oriental del Uruguay en la de Cuba.

NÚM. 52.

Habana, 14 de Enero de 1906.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don José Romeu.

Montevideo.

Exmo. señor:

Tengo el honor de informar á V. E. que durante la semana que terminó ayer, se han sostenido los precios del azúcar por el atraso de la zafra cubana. Con este motivo, las cotizaciones de Londres por azúcar de remolacha, se han mantenido, al abrir la semana, á 8s/3d. y 3/4 y cerró ayer flojo entre 8s/2d. y 1/4 y 8s/3d., cuya paridad es con el azúcar de caña de 2.35 centésimos, costo y flete.

En los Estados Unidos subieron algo los azúcares refinados, estando entre 4,5 y 4,55 centésimos libra. Las centrífugas de guarapo que había existentes en la plaza de Nueva York, se llegaron á pagar por los refinadores independientes hasta 3 y 3/4 centésimos, costo, flete, seguro y derechos pagos, quedando el mercado ahora flojo á 3 y 11/16 centésimos. En costo y flete llegaron á hacerse operaciones á 2 y 11/32, por centrífugas de base 96 grados de polarización, pero enseguida volvió la quietud al mercado. Con tal motivo, los tenedores todos de azúcares cubanos y dominicanos, forzaron las ventas y se realizaron unos 250.000 sacos, también de centrífugas de base 96, á 2 y 5/16 centésimos libra, costo, flete, y á entregar en Febrero, por cuya causa los refinadores están ahora algo retraídos, aunque tal vez comprarían nuevamente á 2 y 1/4 centavos libra, cuyo límite cubre en Cuba sobre 4 y 1/8 reales la arroba.

De azúcar polarizada á 96 grados se vendieron en Cuba durante la semana que terminó ayer, 4.000 sacos á 4 1/2 reales arroba, Habana; 12.000 á 4'48 reales arroba, Matanzas; 4.000 á 4'47 reales arroba, en Sagua la Grande; 10.000 á 4 3/8 reales arroba, en Cárdenas. También se vendieron 8.000 de polarización á 95 grados, á 4'3 reales arroba, en tránsito, y 9.000 de polarización 94 1/2 á 95 1/2 grados, sobre 4'26 á 4'36 reales arroba, en Cienfuegos.

La zafra sigue atrasada. El año anterior, por estos días, estaba en todo su apogeo y molían en la Isla 151 ingenios, habiéndose recibido en puertos sobre 32.000 toneladas de azúcar. Este año, sólo muelen malamente unas 80 fincas, no habiéndose recibido más que 2.295 toneladas, esperando que en la semana que hoy comienza se note el aumento.

Como informé anteriormente á V. E., aún subsiste el efecto de las lluvias, pues debido á estar los terrenos muy cenagosos y á que la caña se está arrastrando á los bateyes con grandes dificultades, casi ninguna finca prosigue el corte, pues se ha empezado á mandar la que ya estaba tumbada de los terrenos colorados y altos solamente, de cerca de los bateyes y de las líneas férreas, por cuyo motivo seguirá el atraso, por lo menos, un mes más, y eso si no hay nuevos temporales como se anuncia.

Hasta ahora las graduaciones del guarapo son bajas, entre 7 1/2 y 8 1/2, por cuyo motivo el rendimiento es pobre. Débese esto á que todavía no se han empezado á sentir los fríos.

Unido todo esto á la escasa tarea, las fábricas hoy por hoy no perciben utilidad, pero tienen que organizarse y aprovechar los precios que rigen, pues se teme que bajen en cuanto aumente el volumen de producción.

En vista del estado del mercado, sobre información y operaciones realizadas, cierra hoy la plaza con las cotizaciones siguientes:

Centrífugas de guarapo, polarizadas á base de 96 grados, fruto nuevo, de 4 y 5/16 á 4 y 1/4 reales arroba.

Miel de purga, polarización 89, nominal.

Debo significar á V. E. que estos reales son de 12 centavos y medio oro español, ó sean de 8 en un peso fuerte, teniendo esta moneda en Cuba además una bonificación del 6 %, de modo que un centén alfonsino vale aquí $ 5.90 oro y contiene 40 reales fuertes.

El movimiento de azúcares de esta plaza ha sido como sigue, en lo que va transcurrido de este año:

| | 1904 | 1905 | 1906 |
|---|---|---|---|
| Sacos existentes el 1.° de Enero | 115.532 | 8.885 | 27.674 |
| Sacos recibidos hasta el 13 de Enero | 227.158 | 100.816 | 7.555 |
| Total | 342.690 | 109.701 | 35.229 |
| Exportación hasta el 13 de Enero | 125.038 | 87.432 | 26.200 |
| Existencia del 13 de Enero | 217.652 | 22.269 | 9.029 |

Con este motivo, queda de V. E. muy respetuosamente,

*Rafael J. Fosalba*, Cónsul General.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de Marzo de 1906.

Pase al Ministerio de Fomento y avísese.

ROMEU.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 9 de Marzo de 1906.

Enterado, y devuélvase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

CAPURRO.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de Marzo de 1906.

Publíquese en el DIARIO OFICIAL.

ROMEU.

# Departamento de Fomento

**Instituto Nacional para la predicción del tiempo**

DÍA 13 DE MARZO.—Horas: 6 p. m.

Barómetro baja. Temperatura baja. Dominan vientos del Norte. A horas 3 p.m. golpes de viento del 4.° cuadrante. Lluvias generales en Salto, Paysandú, Dolores y Paso de los Toros.

Datos de hoy á las 6 p .m.:—Barómetro, 750.25. Temperatura 21. Máxima 23. Mínima 21. Viento N. 19 kilómetros. Altas presiones en la parte Norte del Continente. Bajas al Este y Sur.

Temporal del Sur.

*Hamlet Bazzano.*

# Departamento de Hacienda

**Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.**

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Minelli González y C.ª, Cayetano Guerin, Celia de los Santos de Brito, Pedro Risso, Mauri y Abascal, Juan García, Pedro Olhagaray, David Botta, Saturnino Larralde, Juan B. Maisonave, Donato Fernández, Juan A. Reyes Vidal, Juan M. Cáceres, Luis Fuentes, Juan Mello Silveira, Zenón y Filomeno Blanco, Juan Odriozola, Patricio Alvez, Guillermo Fra, Pedro Brascou, Alvaro Diez, Justo Lelaya, Pedro Echegaray, Juan López, Saturnino Olivera Costa, Eusebio Hernández, Miguel Irigoyen.

Montevideo, 13 de Marzo de 1906.

*La Secretaría.*

**Dirección General de Aduanas**

ADUANA DE MONTEVIDEO

INSPECCIÓN DE VISTURIA

DESPACHO DEL DÍA 12 DE MARZO DE 1906

Salvo Campomar y C.ª—1 cajón madrás' 2 íd género lana y algodón.

M. Gardella—49 cajones ferretería, 1 íd artículos para peluquero, 3 íd ferretería, 4 íd obras de hierro.

Amy Henderson—1 cajón navajas y tijeras, 1 íd cubiertos, 19 íd botellas elixir, 2 íd casimir, 1 íd género lana, 11 atados palas.

R. Favaro—285 cajones vidrio, 2 líos íd, 3 cajones balanzas, 2 íd extractos de olor, 2 íd melton lana y algodón, 1 íd genero lana, 9 íd drogas, 1 íd mandolinos, 2 íd bombasí, 1 íd vaquetas, 2 íd zapatos, 16 íd casimir, 4 íd melton lana y algodón, 1 íd colchas, 1 íd género algodón, 2 íd melton algodón, 1 íd brin, 2 íd dos esqueletos muebles finos, 2 pianos, 50 bolsas papas, 75 cajones bacalao, 1 íd queso, 30 íd bacalao, 1 casco vino madeira, 1 íd íd garnacha, 1 íd íd dulce, 10 cajones vermouth.

N. Caprario—9 cajones ferretería, 1 íd bicicletas, 1 íd piel sin confección, 1 fardo lienzo, 2 cajones hule, 60 íd pizarras para escuela, 58 fardos cartón, 3 cajones acordeones, 23 lingotes plomo, 1 cajón jamones.

Herman Krabb—1 cajón casimir.

Bravo Rodríguez—5/2 pipas vino.

A. Lalanne—1 cajón hachas americanas, 1 casco efectos de vidrio, 1 cajón casimir, 3 íd pintura, 3 íd cartuchos cargados, 1 íd muestras, 1 íd hachas de mano.

Sobrino Varela—4 cascos ferretería, 15 atados palas, 3 cajones lámparas de lata.

R. Alonso—1 cajón cuchillos, 1 id drogas, 3 faroles para carruaje, 1 cajón ruedas para carritos, 1 id juguetes, 3 id glicerina, 1 id carabinas, 200 bultos caños de hierro, 12 cajones sardinas.

J. García y C.ª—1 cajón muestras.

Díaz Requeijo—12.000 cajones desarmados.

T. Rivara—1 fardo franela—1 cajón terciopelo seda, 2 id género algodón, 5 id camisetas,

Falcone Caffera—10 cajones servilletas, 1 id botones, 2 id frascos agua para el cabello, 3 id id id id id.

A. Puga—6 cajones palitos para dientes, 4/4 pipas vino, 10 cajones cognac.

Minelli González—1 cajón pañuelos algodón, 1 id franela, 1 id género algodón.

Barclay y C.ª—1 cajón zaraza.

Barth y C.ª—18 cajones hojalata, 650 damajuanas vacías, 55 id cebada fermentada.

Staudt y C.ª—2 cajones franela, 1 id pañuelos algodón, 2 id casimir, 1 id rebozos, 60 id bacalao, 108 sacos café.

A. Rovira—1 casco bicromato potasa, [illegible] pipas desarmadas.

[illegible]. Rademacher—1 cajón franela, 1 id [illegible]é, 1 paquete anilina, 1 cajón coco algo[illegible].

[illegible] Marabotto—2 cajones jabones olor, 2 [illegible] franela, 1 id paño lana, 1 id camisetas.

Manetti Casas—15 cajones tarros loza [illegible]ios.

Wilsons Sons C.ª Limited—1 cajón pa[illegible] sobres, lápices y plumas, 275.940 kilos carbón mineral.

Petillón Galimberti—2/4 bocoyes caña, [illegible]2 id id, 1/2 id vacío.

Cassarino Hnos.—8 bolsas maíz.

Carlos Crovetto—3 cajones género algodón, 4 id franela, 1 id madrás, 5 id trué.

Plá Gibernau—30/2 bocoys caña, 1 1/2 id vacío, 2 id caña, 6 id id, 13/2 id id.

Fidanza Pianavia—1 cajón pañuelos seda, 1 fardo listado, 1 cajón pañuelos algodón.

León Libert—2 cajones género lana, 1 id casimir, 3 id calcetines, 2 id franela, 3 id casimir.

M. A. Favaro—1 canasto efectos uso particular, 2 cajones juguetes, 2 id portamonedas, 3 fardos arpillera, 1 máquina para establecimiento industrial, 2 cajones lienzo, 1053 atados flejes, 134 sacos fariña, 18 barriles vino marsala, 5 cajones cognac.

Viuda de A. F. Braga—159.060 kilos carbón mineral.

J. G. García hijos—2 cajones confección, 1 id corbatas piel, 2 id casimir, 1 id franela.

P. Bauer—1 cajón paño lana, 1 id sarga id, 1 id casimir, 1 id casineta.

Delfino Hnos.—1 cajón alhajas, 4 id percalina.

E. Quincke—1 cajón zinc en láminas, 2 sulkys americanos.

Roch Capdeville—3 cascos carbonato de cal.

J. Musanti y C.ª—1 lío frascos petoral.

Engelbert Hardt—1 cajón franela, 1 id casimir, 1 id zaraza, 1 id franela.

Tálice Moretti—119 fardos botellas vacías, 33 barricas yerba, 3/2 id id, 29/4 id id, 20/8 id id, 5 cajones te.

Berdall Trillo Larriera—3 cascos pintura, 1 cajón calentadores, 8 id azulejos muestra.

Helguera Arcelus—1 cajón brin.

Bülow (hijo)—1 canasto tazas loza.

Surraco y Ferrúa—1 casco ácido tartárico.

J. Conti—1 cajón madrás.

A. Soury—1 máquina para encuadernación.

Pfeiff de la María—1 fardo hilo acarreto, 5 cajones artículos fotográficos, 2 id casimir, 1/4 pipa vino.

S. Guido—1 cajón paño lana, 1 id franela, 1 id percalina.

J. A. Palma—1 cajón crespón seda, 1 id camisetas, 1 id calcetines.

C. Brandes—1 cajón seda para coser.

Guerin y C.ª—2 cajones pañuelos seda.

Vecino y C.ª—1 cajón camisetas, 2 idem listado, 2 fardos cojinillos, 11 cajones conserva.

La Plata Real Cottons—51 cajones carreteles hilo.

Zárate Ibarra—1 fardo cuero cabra.

Rossi Montans—1 cajón corbatas.

Sociedad Bally—3 cajones zapatos goma

Repetto Vega—1 fardo tartán.

Rein y C.ª—2 cajones casimir.

R. Valdez—1 cajón bombachas, 3 idem franela.

Groscurth Walder—110 barricas portland, 24 cajones hierro galvanizado, 28 id caballetes hierro, 25 id hierro galvanizado.

Ignacio Podestá—1 cajón calcetines, 1 id peines metal.

Sala y C.ª—2021 barras hierro, 1795 atados id, 501 id flejes, 42 id hierro, 18 planchas id.

A. Costa fu Gio Batta—3 cajones bombasí, 1 id lana para bordar.

J. Shaw—200 cajones hierro galvanizado, 100 cascos soda.

Chichizola hnos.—2981 hectólitros sal marina.

Federico Clarfeld—1 cajón cuchillos, 1 id obras de hierro.

J. Díaz—1133 sacos arroz con cáscara.

Peirano y C.ª—100 cajones bacalao, 3 id manteca, 5 bolsas harina garbanzos.

Domino Dotto—23 cascos vino.

Metzen Vincenti—49 barriles específico para curar ovejas.

J. C. Tarradellas—103 bolsas papas, 100 cajones hierro quina bisleri.

A. Vivo—10 cajones papel estaño, 65 sacos café, 48 id. id.

J. N. Rossi—53 cajones bacalao, 10 id. ostras, 650 sacos azúcar.

A. Peluffo—325 sacos papas.

Taranco y C.ª—13 sacos café, 5 id. id., 2 cajones manteca, 10 barricas yerba, 7/2 id. id., 5/8 id. id., 17 cajones ciruelas en frasco, 579 sacos fariña, 20 id. arroz, 2 cajones bacalao, 10 barricas yerba, 15/2 id. id., 15/4 id. id., 10 cajones aceite algodón, 30 sacos arroz, 10/2 barricas yerba, 25/4 id. id., 3 cascos vino, 50 sacos azúcar, 345 sacos azúcar.

E. Danfée—1 cajón chocolate pasta.

Cassarino Hnos.—100 sacos semilla alfalfa, 10 cajones aceite de olivo.

J. B. Helguera—126 barricas yerba, 13 6/2 id id, 114/4 id id, 70/8 id id.

Carrau y C.ª—25 cajones bacalao, 30 id aceite olivo, 10 id pasas uva, 10 sacos nueces, 73 id café, 20 sacos arroz, 50 cajones ciruelas en frasco, 54 sacos azúcar, 1 bocoy caña, 20 damajuanas id.

Macció Sosa Díaz—50 cajones bacalao.

C. Brunet—60 cajones bacalao, 5 fardos pez palo, 3 sacos mandioca, 60 cajones te, 90 sacos azúcar, 6/4 pipas vino.

Granara y C.ª—48 cajones higos secos, 5 sacos castañas, 55 cajones bacalao, 50 id id, 5 id higos.

Seré Laborde—100 cajones bacalao.

Piaggio y C.ª—100 sacos arroz.

Peixoto Morales—3 bocoys caña, 25 barricas yerba, 50/2 id id, 50/4 id id, 51 id id, 20/2 id id, 20/4 id id, 1 pipa vino, 2/2 id id, 27/2 barriles caña, 3/2 vacíos, 1 barril caña, 5 bocoys id, 2/2 id id, 100 barriles id, 1 bocoy id.

A. Nery—15 sacos nueces.

Museti Pieri—1/2 pipa vino, 7 cascos id.

Onetto V. Canale—5 cascos vino, 1/2 pipa vino, 20 cajones bacalao, 15 id sardinas en aceite, 12/4 pipas vino, 4/8 id garnacha, 1/4 id vacío, 140 sacos azúcar, 4/4 pipas vino, 1/8 id garnacha.

R. Westterich—15 cajones cerveza en porrones, 4 id bitter.

P. Ferrés—25 cajones chocolate en pasta.

Rivera y C.ª—5 cajones conservas.

A. Chiapori—6 cascos vino.

J. Muxi—20 barricas yerba.

R. Cazaux—185 barriles almidón, 25 líos almidón, 5 cajones almidón, 125 líos almidón, 70 cajones sardinas, 3/2 pipas vino, 40 cajones bitter, 3 pipas vino.

Linck y C.ª—99 sacos arroz.

J. Meillet—100 barricas yerba, 5/2 id id, 10 id id, 50 id id, 5/4 id id.

J. A. Tálice Hermanos—17 barricas yerba, 11/2 id id, 8/4 id id, 9/8 id id, 35 cajones ticholos.

V.º B.º, *S. Ramos Zas*, Oficial 1.º

## Resguardo de la Aduana de Montevideo

RELACION DE LOS FRUTOS DEL PAÍS EMBARCADOS LOS DÍAS 9, 10 Y 11 DE MARZO DE 1906

| Nombre del buque | Clase de artículos | Cantidad | Peso — Kilos | Cargador | Barraca ó Saladero | Destino |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Vapor Linda | Fardos tasajo | 93 | 5.827 | M. A. Favaro | Porvenir | A Isla de Cuba |
| » Victoria | Boroalesas sebo | 75 | 16.907 | » | » | » Coronel |
| » S. Francisco | Marlos de astas | — | 10.000 | » | » | » Génova |
| » Corsica | Cueros vacs. salados | 721 | — | N. Caprario | Tejera | » Hamburgo |
| » » | » » » | 1.000 | — | » | » | » » |
| » » | » » » | 2.229 | — | P. Ferrés | Punta Yeguas | » Havre |
| » Linda | Fardos carne tasajo | 1.500 | 88.440 | » | » | » Habana |
| » Córsica | Cueros vacs. salados | 4.000 | — | A. Roux y C.ª | » Tigre | » Havre |
| » » | Fdos. residuos curtb. | 130 | 56.824 | A. Lageman | — | » — |
| » Linda | » carne tasajo | 100 | 6.280 | M A. Favaro | F. C. C. | » Puerto Rico |
| » » | » » » | 1.019 | 60.000 | » | » | » Isla de Cuba |
| » Saturno | Caj. sombreros fieltro | doc. 6 | — | R. Kaderman | Aduana | » Asunción |
| » Córsica | Fardos de lana | 25 | 11.825 | Masurel fils | J. Astiz | » Dunkerque |
| » » | » » | 110 | 53.280 | N. Caprario | » | » Havre |
| » Ancroft | » » | 61 | 28.801 | » | » | » Amberes |
| » » | » » | 35 | 16.009 | H. Caulliez | Arteaga | » » |
| » Córsica | Cajs. pluma avestruz | 3 | 782 | J. G. Conde | Cámaras | » Havre |
| Barca P. Accame | Cueros vacunos secos | 2.250 | — | T. Howard | Bóvedas | » Nueva York |
| Vapor Córsica | Fardos de lana | 64 | 30.810 | Masurel fils | » | » Havre |
| » » | » » | 100 | 48.435 | H. Caulliez | Arteaga | » » |
| Barca M. Margrethá | Ceniza de huesos | — | 93.960 | M. A. Favaro | — | » Canal |
| » Santa Chiara | Marlos de astas | — | 17.453 | » | — | » Génova |
| Vapor Linda | Fardos carne tasajo | 523 | 29.465 | » | — | » Isla de Cuba |
| » Córsica | Bolsas astas vacunas | 39.892 | — | A. Rovira | — | » Havre |
| » Santa Cruz | Cueros vacs. salados | 2.000 | — | A. Caprario | — | » Hamburgo |
| » Córsica | Bolsas astas | 116 | — | Lageman | Comercio | » » |
| » Cap Frio | Fardos de lana | 52 | 25.197 | Lahusen | Zubillaga | » Bremen |
| » Linda | » » | 28 | 12.719 | » | Comercio | » Nueva York |
| » Córsica | » » | 71 | 30.331 | » | » | » Dunkerque |
| » Santa Cruz | » » | 307 | 145.749 | » | » | » Bremen |
| » Ancroft | » » | 28 | 12.698 | F. Lageman | » | » Amberes |
| » Cap Frio | » » | 30 | 13.742 | N. Caprario | » | » Hamburgo |
| Barca Sebastiana | Ristras cebollas | 2.200 | — | Plá Gibernau | Antonini | » Habana |
| Vapor Córsica | Fardos de lana | 70 | 32.457 | Masurel | » | » Dunkerque |
| » Ancroft | » » | 133 | 64.199 | » | » | » Amberes |
| » Linda | Cajones ajos | 50 | — | Plá Gibernau | » | » Isla de Cuba |
| » Saturno | Bolsas cebollas | 80 | — | J. y A. Talice | » | » Corrientes |
| » Victoria | » alpiste | 200 | c/u 60 | Cardozo y C.ª | » | » Valparaiso |
| » Cap Frio | Fardos de lana | 121 | 51.694 | Masurel | » | » Homenjo |
| » Colombia | Bultos duraznos | 185 | c/u 30 | J. A. Talice | Misiones | » Buenos Aires |
| » Saturno | Cajones ajos | 2 | — | » | Antonini | « Corrientes |
| » Victoria | Bolsas harina | 50 | 3.530 | M. Favaro | Corona | » Islas Malvinas |
| » » | » afrecho | 30 | 2.100 | » | — | » » |
| » » | » papas | 37 | 2.030 | » | — | » » |
| » » | » maíz | 50 | 3.349 | » | — | » Punta Arenas |
| » » | Barricas quesos | 2 1/2 | 150 | » | — | » » |
| » » | Cajón jamones | 1 | 80 | » | — | » » |
| » » | Barricas quesos | 6 1/2 | 340 | » | — | » » |
| » » | » grasa | 4 | 400 | » | — | » » |
| » Córsica | Fardos lana | 120 | 58.657 | N. Caprario | Inglesa | » Havre |
| » Cap Frio | » » | 85 | 40.963 | » | » | » Hamburgo |
| » Córsica | Bolsas astas | 372 | — | A. Henderson | Risso | » Havre |
| » Linda | Cajones ajos | 50 | — | Cassarino H. | Corona | » Isla de Cuba |
| » Cap Frio | Fardos lana | 31 | 13.070 | Masurel Fils | Antonini | » Hamburgo |
| » Paris | Bultos duraznos | 56 | c/u 30 | J. A. Tálice H. | Misiones | » Buenos Aires |
| » » | Canastos cebollas | 6 | — | » | » | » » |
| » Ancroft | Astas de matadero | 5.000 | — | M. A. Favaro | Ancla | » Amberes |
| » Linda | Cajones cebollas | 100 | — | Cassarino H. | F. C. C. U. | » Isla de Cuba |
| » Córsica | Cueros vcs. salados | 1.000 | — | M. A. Favaro | » | » Havre |
| Barca Orapa | Huesos | — | 13.140 | N. Caprario | » | » Inglaterra |
| Vapor Córsica | Bolsas astas matadero | 207 | 20.740 | Henderson | Comercio | » Havre |
| » Ancroft | Fardos lana | 50 | 22.506 | Staudt | Balparda | » Hamburgo |
| » Linda | » » | 107 | 48.791 | Lageman | Comercio | » Nueva York |
| » Cap Frio | » » | 60 | 29.768 | Lahusen | » | » Bremen |
| » » | » » | 98 | 46.564 | » | » | » » |
| » » | » » | 20 | 9.256 | N. Caprario | » | » Hamburgo |
| » » | » » | 119 | 53.584 | Lageman | » | » » |
| » Victoria | Cuart. grasa caracú | 100 | 11.809 | A. Rouse y C.ª | Punta Tigre | » Chile |
| » » | Bord. sebo vacuno | 90 | 20.208 | P. Ferrés | » Yeguas | » » |
| » » | Pipas » » | 50 | 26.145 | » | » » | » » |
| » » | Cuart. grasa caracú | 50 | 6.032 | J. Tarradellas | Santa Catalina | » » |
| » Córsica | Cueros vcs. salados | 1.000 | — | » | » | » Havre |
| » » | Bolsas huesos vcs. | 744 | 40.646 | P. Ferres | Punta Yeguas | » » |
| » Victoria | Fardo lana | 1 | 60 | R. Favaro | Bóvedas | » Port Stanley |
| » » | Bolsas afrecho | 4 | c/u 70 | » | » | » » |
| » » | » garbanzos | 16 | » 70 | » | » | » » |
| » » | Cajones frutas | 10 | » 40 | » | » | » » |
| » » | Bolsas harina | 16 | » 70 | » | » | » » |
| » » | » » | 23 | » 70 | » | » | » » |
| » » | » papas | 2 | » 70 | » | » | » » |
| » » | » cebollas | 5 | — | » | » | » » |
| » » | Bultos frutas | 15 | » 40 | Tálice Hnos. | » | » Punta Arenas |
| » » | Cajón limones | 1 | — | » | » | » » |
| » » | Bultos verduras | 8 | » 50 | » | » | » » |
| » » | » frutas | 25 | » 30 | » | » | » » |
| » » | Cajones sandías | 3 | » 50 | » | » | » » |
| » » | Bolsas cebollas | 100 | — | Pelufo y C.ª | » | » » |
| » » | Cajones ajos | 8 | — | » | » | » » |
| » » | Cueros vcs. secos | 1.185 | — | T. Howard | » | » Nueva York |
| » Córsica | Fardos lana | 90 | 43.081 | N. Caprario | Inglesa | » Havre |
| » Venus | Bultos duraznos | 54 | c/u 30 | J. A. Tálice H. | — | » Buenos Aires |
| » Santa Cruz | Cueros vcs. saladps | 1.200 | — | N. Caprario | Saladero Tejera | » Hamburgo |
| » Linda | Fardos carne tasajo | 320 | 18.242 | P. Ferrés | Punta Yeguas | » Habana |

Montevideo, 13 de Marzo de 1906.

*La Oficina del Resguardo.*

# Departamento de Guerra y Marina

### Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día de ayer:

ENTRADAS

Vapor alemán «Santa Cruz», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Argeria», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Venus», de Buenos Aires, con 197 pasajeros.

—Vapor nacional «Tritón», de Salto y escalas, con 118 pasajeros.

—Vapor brasileño «Victoria», de Río Janeiro, con 6 pasajeros.

—Vapor inglés «Ronney», de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Ripley», de Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Gorjistan», de Callao, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Higland Laird», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Mainz», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Córsica», para Havre y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 177 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 216 pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», para Salto y escalas, con 117 pasajeros.

—Vapor nacional «Tabaré», para Maldonado, con 18 pasajeros.

—Vapor inglés «Agenoria», para Las Palmas, sin pasajeros.

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez» —desde Paysandú—y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 13 de Marzo de 1906.

*Guillermo Lyon.s*

# PODER JUDICIAL

### Tribunal Superior de Justicia

ACUERDO NOMBRANDO JUECES DE PAZ Y TENIENTES ALCALDES, CUYOS CARGOS SE HALLAN ACÉFALOS.

En Montevideo, á 10 de Marzo de 1906, reunidos en acuerdo general los Tribunales Superiores de Justicia, por ante los infrascriptos secretarios dijeron:

Que nombraban para desempeñar los cargos de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes que se hallan acéfalos á los siguientes ciudadanos:

DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ—Juez de Paz de la 10.ª sección, don Hilario Sánchez. Teniente Alcalde del 5.º distrito de la 8.ª, don Juan F. Coitinho.

DEPARTAMENTO DE RIVERA—Jueces de Paz de las 2.ª y 4.ª secciones, don Ramón Mandado y don Antonio Carámbula, respectivamente.

DEPARTAMENTO DE MINAS—Tenientes Alcaldes: del 1er. distrito de la 3.ª sección, don Pedro Mirante, y del 1.º de la 10.ª, don Ascensión A. Abreu.

DEPARTAMENTO DEL SALTO—Teniente Alcalde del 1er. distrito de la 6.ª sección, don Faustino Muñoz (hijo).

DEPARTAMENTO DE CANELONES—Teniente Alcalde de la 16.ª sección, don Francisco R. Fiorito.

DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ—Tenientes Alcaldes: del 4.º distrito de la 2.ª sección, don Anastasio Miguel Basignane; del 2.º de la 5.ª, don Teodoro Figueira.

DEPARTAMENTO DEL DURAZNO—Tenientes Alcaldes: del 2.º y 3er. distrito de la 5.ª sección, don Juan Delfino y don Filomeno Garín, respectivamente; y del 3.º de la 10.ª, don Pedro Laustaunan.

DEPARTAMENTO DE FLORES—Tenientes Alcaldes de los 1.º y 2.º distritos de la 3.ª sección, don Manuel Cabrera y don Agustín Velazco, respectivamente.

DEPARTAMENTO DE ARTIGAS—Teniente Alcalde del 4.º distrito de la 7.ª sección, don Eugenio G. Rivas.

Que se comunique y publique.

Y lo firman de que certificamos.—SALVAÑACH.—ALVAREZ.—PIERA.—VÁZQUEZ.—FEIN.—GONZÁLEZ.

*Adrián Castro, Augusto Dupont*, Scrios.

**Tribunales de Apelaciones**

JUICIO PÚBLICO

**Vista de la causa de Angel Amodeo, acusado de heridas**

Secretaría del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno.

En la audiencia del día miércoles 14, á la 1 de la tarde, se verá en juicio público, ante el Tribunal, la causa criminal seguida á Angel Amodeo, por imputación de heridas á Dante Dallera, en la que componen el jurado los siguientes ciudadanos:

*Titulares*—Doctor Damián Vivas Cerantes, Antonio Pan, Santiago Scoseria, Ramón Marín De María, Nicolás Chápores, Miguel S. Torterolo, Roberto Costa Brie y José B. Buela.

*Suplentes*—Doctor Francisco del Campo, Mario Cibils Larravide, Alfredo F. Garçao, Julio Cantera, Norberto Acosta, Bernardo Birabén, Isidro Viaña y Alfredo G. Buxareo.

Montevideo, 13 de Marzo de 1906.

*Adrián Castro*, Secretario.

JUICIO PÚBLICO

**Vista de la causa seguida á Gregorio Acosta, por homicidio**

Secretaría del Tribunal de 2.° turno.

En la audiencia del día miércoles 14, á la una p. m., se verá en juicio público, la causa criminal seguida de oficio por el Ministerio público contra Gregorio Acosta, por imputación de homicidio, siendo jurados los siguientes señores: Damián Vivas, Pedro Caorsi, Tomás Berretta, Francisco Ravena, Adolfo V. Pareja, Bernardo A. Catalina, Eladio Blanco, Eduardo Montes, Dionisio Trillo, Casto S. Balparda, Camilo Ferreira Oroño, Aureliano Otermin, Santiago Carlevaro, Luis Arturo Posadas, Luis Seitune y José Román Mendoza.

*Augusto Dupont*, Secretario.

**Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías**

AÑO DE 1906

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Cristóbal A. Salvañach; ministros: doctor don Carlos A. Fein; doctor don Laudelino Vázquez.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO—18 de Julio 451.—Fiscal: doctor don Manuel I. Devincenzi.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 5 á 10, 19 á 24.
Marzo 5 á 10, 19 á 24.
Abril 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Mayo.
Mayo 14 á 19, 28 á 2 de Junio.
Junio 11 á 16, 25 á 30.
Julio 9 á 14, 23 á 28.
Agosto 6 á 11, 20 á 25.
Septiembre 3 á 8, 17 á 22.
Octubre 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Noviembre.
Noviembre 12 á 17, 26 á 1.° de Diciembre.
Diciembre 10 á 15, 24 á 25.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Saturnino Alvarez; ministros: doctor don Domingo González; doctor don Luis Piera.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 de Febrero.
Febrero 12 á 17, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 12 á 17, 26 á 31.
Abril 9 á 14, 23 á 28.
Mayo 7 á 12, 21 á 26.
Junio 4 á 9, 18 á 23.
Julio 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 Agosto.
Agosto 13 á 18, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 10 á 15, 24 á 29.
Octubre 8 á 13, 22 á 27.
Noviembre 5 á 10, 19 á 24.
Diciembre 3 á 8, 17 á 22.

**Turnos para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1906**

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez, doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 Febrero.
Febrero 19 á 24.
Marzo 12 á 17.
Abril 2 á 7, 23 á 28.
Mayo 14 á 19.
Junio 4 á 9, 25 á 30.
Julio 16 á 21.
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 5 á 10, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 19 á 24.
Abril 9 á 14, 30 á 5 Mayo.
Mayo 21 á 26.
Junio 11 á 16.
Julio 2 á 7, 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° de Diciembre.
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 12 á 17.
Marzo 5 á 10, 26 á 31.
Abril 16 á 21.
Mayo 7 á 12, 28 á 2 de Junio.
Junio 18 á 23.
Julio 9 á 14, 30 á 4 de Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24.

**Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1906**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 6—29 á 3 Febrero.
Febrero 26 á 3 Marzo.
Marzo 26 á 31.
Abril 23 á 28.
Mayo 21 á 26.
Junio 18 á 23.
Julio 16 á 21.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 8 á 13.
Noviembre 5 á 10.
Diciembre 3 á 8—31.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 8 á 13.
Febrero 5 á 10.
Marzo 5 á 10.
Abril 2 á 7, 30 á 5 Mayo.
Mayo 28 á 2 Junio.
Junio 25 á 30.
Julio 23 á 28.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 15 á 20.
Febrero 12 á 17.
Marzo 12 á 17.
Abril 9 á 14.
Mayo 7 á 12.
Junio 4 á 9.
Julio 2 á 7, 30 á 4 Agosto.
Agosto 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 24 á 29.
Octubre 22 á 27.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 22 á 27.
Febrero 19 á 24.
Marzo 19 á 24.
Abril 16 á 21.
Mayo 14 á 19.
Junio 11 á 16.
Julio 9 á 14.
Agosto 6 á 11.
Septiembre 3 á 8.
Octubre 1 á 6, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 24 á 29.

**Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción**

PRIMER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don José Pastor.

Enero 1 al 8, 15 al 22, 29 al 5 de Febrero
Febrero 12 al 19, 26 al 5 de Marzo.
Marzo 12 al 19, 26 al 2 de Abril.
Abril 9 al 16, 23 al 30 de Mayo.
Mayo 7 al 14, 21 al 28.
Junio 4 al 11, 18 al 25.
Julio 2 al 9, 16 al 23, 30 al 6 de Agosto.
Agosto 13 al 20, 27 al 3 de Septiembre.
Septiembre 10 al 17, 24 al 1.° de Octubre.
Octubre 8 al 15, 22 al 29.
Noviembre 5 al 12, 19 al 26.
Diciembre 3 al 10, 17 al 24.

SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Teófilo D. Piñeyro
Enero 8 al 15, 22 al 29.
Febrero 5 al 12, 19 al 26.
Marzo 5 al 12, 19 al 26.
Abril 2 al 9, 16 al 23, 30 al 7 de Mayo.
Mayo 14 al 21, 28 al 4 de Junio.
Junio 11 al 18, 25 al 2 de Julio.
Julio 9 al 16, 23 al 30.
Agosto 6 al 13, 20 al 27.
Septiembre 3 al 10, 17 al 24.
Octubre 1.° al 8, 15 al 22, 29 al 5 de Noviembre.
Noviembre 12 al 19, 26 al 3 de Diciembre.
Diciembre 10 al 17, 24 al 31.

*Nota*—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

**Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Día 13 de Marzo

*Trámite*—Navarro con Mariño, Ravera y C.ª, Boucier y otros con Vecino, D'Alessio con Menesca y C.ª, suc. Gularte y Silva, Cardoso, Welles con Reyes, tres en juicio de disenso, suc. Juan M. Blanes, conc. Luis Campo, tercería Tanco, Fernández de Rodríguez con suc. Sturla, cinco en causas criminales, trece administrativas.

*Interlocutorias*—López con Hernández, tercería Ayestarán de Fernández, Bao Fabregat con Acosta y otros, Medina con Morse, queja Uriarte.

*Adrián Castro*, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 13

*Trámite*—Gómez de Castro con Milans Hno., suc. Texeira con la de Moreira, Alonso con el fisco, Ginés González Hnos. concurso, nueve en causas criminales, cinco administrativas.

*Augusto Dupont*, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 13

*Trámite*—Suc. de Hilaria Goyeneche de Urrutia, suc. de Felicia Gamba, suc. de Luis de Andrade, test. de Guillermo Lybye y Emilia Zas de Lybye, test. de Antonio V. Pereira Vidal, test. de Juan Antonio Artagaveytia, Manuel Rogelio Aguiar, test. de Pedro Cipriani, Francisco C. Betelú, suc. de Lorenzo é Isidro Inda, test. de Hilaria Goyeneche de Urrutia, test. de Pablo Platero, Mariana Urtubey de Portillo, test. de Vicente Carriconde, Eustaquio Martínez contra Cipriano Martínez, test. de Hilaria Goyeneche de Urrutia, la Comisión Nacional de Caridad y el Tesoro Escolar contra la test. de Enrique García, sucs. de José Pacífico da Rosa y Felisbina Núñez de Moraes, Juan M. Jáureguy, José Mundia contra el conc. de José Luis Gómez, test. de Cayetana Moreira de Pino, test. Antonio Piaggio, María Botazzini de Codari contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, el doctor Luis P. Bottaro con la test. de Hilaria Goyeneche de Urrutia, Luisa Vecino de Fiol, María Ferrer, María Villar, Demetrio Piriz con Angel, Susana, Ruperto, Hermenegildo, Diego, José Pedro y Adela Galindo, el doctor Pablo De-María y Francisco Garello contra la test. de Antonio Piaggio, José Correa Mirapalleta contra Tiburcio González, Elena T. Fernández con Vicente Gervacio y Juan Martín y Eugenio Zoa O'Neill, Bartolomé Cardozo y María Magdalena Cardozo contra Luciano de Castro, Modesto de Medina con Isabel Ladueña de Stevenson, Natalia Estarillo de Peralti, José Fortuny contra Emilio C. de Cairo, Eduardo Giró contra los señores Taranco y C.ª, suc. de Alejandro Pedro da Costa, tests. María, Marta, Elvira, Clotilde Mouliz de Cenot y Luis Cenot, José María Rodríguez contra la test. de Hilaria Goyeneche de Urrutia, Casilda Wilkins de Duarte, suc. de Félix Ameraltol y Revehtós, Eduardo Giró contra los señores Taranco y C.ª, Bautista García Zorrilla contra Angel, Susana, Ruperto, Diego, José Pedro y Adela Galindo, María Urtubey de Portillo.

*Interlocutorias*—Test. de Antonio N. Pereira Vidal, inc. sobre nombramiento de tutor, el Banco Italiano del Uruguay, test. de Hilaria Goyeneche de Urrutia, suc. de Isidoro Osorio de García.

*Definitivas*—Test. de Joaquín Requena y García, María Fernández de López.

*Antenor R. Pereyra*, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 13

*Trámite*—Suc. de Bautista Tellechea, test. de Isabel Viana de Zorrilla, suc. de León Berthet y de María Berthet, suc. de Juan Revello, Carlos Massiotti por sí y como curador de la incapaz Petrona Massiotti, Felicia y Carolina Massiotti, suc. de Filomena Delilla de Gómez, suc. de Carmen Tabando de Basso, suc. de Macedonio Martínez y Menendez, conc. voluntario de Juan Garibotto, sucs. de Pedro Gutiérrez, Romana Tejera y Manuela Gutiérrez, Carlos Vignole, tutor de Esperanza Vignole contra Luciano García, test. de Isabel Viana de Zorrilla, Honorio P. Fajardo, Honorina Fajardo y otros contra José María Lejonagoitia, María del Carmen Gutiérrez de Rija, sobre curatela del incapaz Esteban Rijo, conc. voluntario de Antonio Corralón de Larrúa, suc. de Francisco Irastorza, test. de Juan Alejandro Brown, Victorio Vattuone, deduciendo tercería de dominio en los autos seguidos por Benito Ramírez, José Domínguez y José Francisco García contra Carlos A. Díaz, el doctor Joaquín Ponce de León, Salvador Capobianco y Cosme Añorga contra la sucesión de Francisco F. de Careaga, concurso voluntario de Saturnino Martínez, suc. de Rita Rosas de Rosas, Pedro Vaccaro, suc. del doctor José María Vidal, José María Uriarte con Lizardo Durán y Vidal, suc. de Manuel González Caride, Luis G. Lasala, José Tambussio y José Estapé, María Carricaburu de Echagoyen, suc. de Domingo Demicheli.

*Interlocutorias*—Test. de Máximo Vázquez Alonso, suc. de María Podestá de Damonte, suc. de Vicente Oliveri, María Parcello, Pedro Curaldi, Carlos Viviani, Andrés Argeno, Teresa Garrido, Honorato Caviglia y José G. Villamil contra la suc. de Bartolo Vaira, test. de Uberta Pou de Pittaluga.

*Definitivas*—Uruguay Estates Company Limited contra Arsenio Lermitte, Miguel E. Grané y Julia Balzaretti contra los señores Russel R. Pealer y C.ª, suc. de Ambrosio Aridape, Isidora Vidal de Balparda.

*Pedro Moreno*, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 13

*Trámite*—Suc. Miguel Antonio Otermin, suc. Juan Ignacio Guimil y otra, suc. Antonio Vidal, Juan José Heravide, conc. Enrique Mairet, Luis P. Moreno con suc. Domingo Romero, oficio de la Secretaría del Tribunal Superior de Justicia, referente á los autos del concurso Onofre de Dovitiis contra Kropp, Hueck y C.ª, int. José Rodríguez, Lázaro Miranda con sucs. Speridión F. Ilich y otras, Luis da Costa Gutiérrez y otras con Juana Gutiérrez de da Costa Guimarães, oficio del Juzgado Civil de 3.er turno, relativo á la suc. Fernanda Mendoza de Otero, test. José Pugnalín.

*Interlocutorias*—Carlos Imbriaco en autos con Junta Económico-Administrativa

de Flores, Francisca Rey de García con suc. María Abelenda y Varela, test. Vicente Giorello, conc. José M.ª Barreto.

*Juan P. Musto,* Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 13

*Trámite*—Juan Bonomi y C.ª con Francisco Priore, Roberto A. Silvestri con Vicente Fragello (2), Banco Popular del Uruguay con Gustavo Garzón, Santiago Beraghi con Gerónimo Falco, oficio del Juzgado Departamental de Río Negro, Registro Público de Comercio, José Percivalli, quiebra, Alejandrino Acosta con Adolfo Casteltanos, Ricardo Acosta con Aurelio Castro, Luis Q. Cardozo con Eduardo Gómez Civil, los señores A. Vegh y Hnos. con la Empresa *La Razón*, Eduardo Fein, pidiendo reposición del auto de quiebra de Roque [illegible]eira (2) providencias, [illegible] Manuel González [illegible] [illegible]ino Cancela con [illegible] Máximo C. Novella, matrí- [illegible] reservada.

*Avelino J. Figares,* Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.º TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 13

*Trámite*—Valentín Castrillón (hijo) y C. concordato judicial, Pedro Azarzabal con la compañía de seguros «La Económica Comercial», Pedro Castelli con Manuel Herrera, Juan Pausón con José Luis Gómez, Carmen Melitón con Alfredo Gorostiza, Juan Manone con Domingo Repetto, Enrique Arana con Oscar Baliñas, Banco Hipotecario del Uruguay con Manuel Pita, Francisco Paiso con Francisco A. Abinso. José Abinso.

—Dos reservadas, una interlocutoria y una de trámite.

*Salvador Aguerrebere,* Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 12

*Trámite*—Exhorto del Salto, P. Moreno con V. Guelfi, R. Abicel con Junta Económico-Administrativa, exhorto de Minas, F. Prando con L. J. Pérez, S. Cresti con F. García Cames, F. J. Iripaldi con M. Irigoyen, exhorto de San José, idem de Florida, J. Urutia (2), J. Fernández, suc. F. Duarte (2), P. N. Puig, R. Moreno de Illa con Sixto y B. Carbone, D. Valentín de Etchegaray, conc. M. Ramírez, de Estivas J. y L. Panizza con A. Bichierai, C. Faccelo (hijo), M. Conchado con H. Capelán, J. Sienra Carranza con Avelino Burgueño, J. Grafigna, suc. J. Zengotita, L. Cerrutti con J. Dell Isola, conc. D. Gutiérrez, M. R. Tejira.

*Interlocutorias*—E. Luragchy, J. Cirio y otro, suc. S. Ferrer, L. Cabrera y otro, suc. P. Armand Lasgoity y otra.

*Definitivas*—Suc. C. Bonora de Gandolfo.

*Reservadas*—Tres.

*Avelino Barbot,* Actuario.

# INFORMACIONES OFICIALES

## Tesorería General del Estado

PAGOS Á EFECTUARSE EL 14 DE MARZO

*Por Febrero*—Jefatura de la Capital, á cuenta.

Departamento Nacional de Ingenieros.
Biblioteca Nacional.
Oficina de Reparto y Canje de Publicaciones.
Archivo General Administrativo.
Museo Nacional.
Idem Pedagógico.
Oficina de Patentes de Invención.
Oficina Hidrográfica.
Observatorio para la Predicción del Tiempo.
Instituto Físico Climatológico.
Vencimientos.
Total $ 36.100.

## Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

13 de Marzo de 1906.

2.ª RUEDA OFICIAL

*Deuda Consolidada*

| | | | |
|---|---|---|---|
| $ 1.410 | al contado | 71 — | % |
| » 2.350 | ídem ídem | 71 — | » |
| » 9.400 | para fin de Abril | 71 70 | » |
| » 2.350 | para el 14 de Marzo | 71 — | » |
| » 47.000 | para fin de Abril | 71 70 | » |

## Servicio de Correos

### Llevan valija

13 de Marzo de 1906

*Tritón,* para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 14 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central | 5.30 p. m. | Central | 5 p. m. |
| Terrestre | 5.15 p. m. | Terrestre | 4.45 p. m. |
| Bolsa | 5.15 p. m. | Bolsa | 4.45 p. m. |

*Poitou,* francés, para Santos, Río de Janeiro, Pernambuco y Marsella, saldrá el 14 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central | 9 a. m. | Central | 8 a. m. |
| Terrestre | 8 a. m. | Terrestre | 7 a. m. |
| Bolsa | 8 a. m. | Bolsa | 7 a. m. |

*Victoria,* brasileño, para Río Grande, Santa Catalina, San Francisco, Antonina, Paranaguá, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 15 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central | 3 p. m. | Central | 2 p. m. |
| Terrestre | 2 p. m. | Terrestre | 1 p. m. |
| Bolsa | 2 p. m. | Bolsa | 1 p. m. |

*Polynesia,* alemán, para Tenerife, Cherbourg y Hamburgo, saldrá el 15 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central | 7 a. m. | Central | 11 p. m. del día 14 |
| Terrestre | 6 a. m. | Terrestre | 10 p. m. del día 14 |
| Bolsa | 5 p. m. del día 14 | Bolsa | 4 p. m. del día 14 |

*Regina Margherita,* italiano, para Barcelona y Génova, saldrá el 15 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central | 7 a. m. | Central | 11 p. m. del día 14 |
| Terrestre | 6 a. m. | Terrestre | 10 p. m. del día 14 |
| Bolsa | 5 p. m. del día 14 | Bolsa | 4 p. m. del día 14 |

ULTIMA HORA—El kiosco del Correo, ubicado en el Salón de Revisación de la Aduana, recibe la correspondencia para Buenos Aires y Uruguay, hasta 10 minutos antes de la puesta del sol; y para Ultramar, minutos antes de la salida del va porcito con los agentes para despachar al vapor.

## Vapores de Ultramar esperados en Marzo

| NOMBRE | NACIONALIDAD | FECHA | PROCEDENCIA |
|---|---|---|---|
| Hampstead.... | inglés.... | 14 | Nueva York |
| Feruley....... | inglés.... | 14 | Liverpool |
| Emma......... | italiano... | 14 | Génova |
| Johannis...... | griego ... | 14 | Marsella y escalas |
| Heraclides .... | inglés.... | 14 | Liverpool |
| Argentina..... | italiano... | 14 | Génova |
| Arabián....... | inglés.... | 14 | Glasgow y escalas |
| Aster ......... | griego..... | 14 | Marsella y escalas |
| Sirio.......... | brasileño. | 14 | Río de Janeiro y esc |
| H. Chief....... | inglés ... | 14 | Liverpool |
| Cap Blanco.... | aleman... | 14 | Hamburgo y escs. |
| Eemland...... | holandés. | 14 | Amsterdam y escs. |
| Honorius ..... | inglés.... | 14 | Nueva York |
| Polynesian.... | aleman... | 15 | Valparaiso |
| Oravia ........ | inglés.... | 16 | valparaiso |
| Badenia....... | aleman... | 16 | Hamburgo |
| Thames....... | inglés.... | 16 | Southampton y escs |
| H. Glen........ | inglés.... | 16 | Swansen |
| H. Hess'ller... | aleman... | 18 | Hamburgo y escs. |
| Aquitaine..... | francés... | 18 | Marsella y escalas |
| Umbria ....... | italiano... | 19 | Génova |
| Hyades........ | inglés.... | 20 | Liverpool |
| Planet Mars... | inglés.... | 20 | Bremen y escalas |
| Granada ...... | aleman... | 20 | Amberes y escalas |
| Denderah..... | aleman... | 20 | Valparaiso |
| Thessalia...... | aleman... | 20 | Valparaiso |
| José Gallart... | español .. | 20 | Barcelona y escalas |
| E. Monarch.... | inglés.... | 23 | Bremen y escalas |
| Júpiter........ | brasileño. | 23 | Río de Janeiro y esc |
| P. de Satrúst.. | español .. | 23 | Génova y escalas |
| P. de Larri'ga. | inglés.... | 25 | Nueva York |
| Orcadian...... | inglés.... | 25 | Glasgow y escalas |
| R. Amazonas.. | italiano... | 25 | Génova |
| Osiris......... | aleman... | 25 | Valparaiso |
| Panamá....... | inglés.... | 25 | Liverpool |
| Tartary........ | inglés.... | 25 | Liverpool |
| C. América.... | italiano... | 26 | Génova |
| Cap Verde..... | aleman... | 29 | Hamburgo |
| Entre Ríos.... | aleman... | 30 | Hamburgo |
| Nyland........ | aleman... | 31 | Hamburgo |
| Santa Rita..... | aleman... | 31 | Amberes y escalas |
| Clyde ......... | ingles.... | 31 | Southampton y escs |
| Toscana....... | italiano... | 31 | Génova |
| Ametelland ... | holandés. | 31 | Amsterdam y escs. |

## Vapores á salir para Ultramar en Marzo

| NOMBRE | NACIONALIDAD | FECHA | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Linda......... | inglés.... | 14 | Cuba y Nueva York |
| Victoria....... | brasileño. | 15 | Río de Janeiro y esc |
| Herminius .... | inglés.... | 15 | Hamburgo |
| Polynesian.... | alemán .. | 15 | Cherbourg |
| Ovid .......... | inglés.... | 15 | Bremen y escs. |
| R. Margherita. | italiano .. | 15 | Génova |
| Oravia ........ | inglés.... | 16 | Liverpool y escs. |
| Brasileño ..... | nacional. | 16 | Barcelona y escs. |
| Amazone ..... | francés .. | 17 | Burdeos y escs. |
| Bologna....... | italiano .. | 18 | Génova |
| Algerie ....... | francés .. | 19 | Marsella y escs. |
| Argentina..... | italiano.. | 22 | Génova |
| Thames....... | inglés.... | 24 | Southampton y esc |
| Osiris ........ | alemán... | 25 | Hamburgo |
| Panamá....... | inglés .... | 26 | Valparaiso |
| Cap Blanco.... | alemán... | 26 | Hamburgo |
| Thessalia...... | alemán... | 26 | Hamburgo y escs. |
| Aquitaine..... | francés... | 31 | Marsella y escs. |
| Magellan...... | francés .. | 31 | Burdeos y escs. |

## Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 13 DE MARZO DE 1906

Carlos Cuñarro, argentino, 23 años, soltero, calle Juan C. Gómez 45.

René Alonso, oriental, 12 años, calle Avenida de la Paz 119.

Tomás Márquez, oriental, 21 1/2 meses, calle Piedad 149.

Casilda López de López, oriental, 82 años, calle Coronel Brandzen 107.

Andrés Carril, oriental, 75 años, viudo, calle Convención 242.

Un feto, calle 25 de Agosto 263.

Manuel Santomé, español, 58 años, casado, Hospital Italiano.

Catalina Parodi de Tonelli, italiana, 58 años, viuda, calle Tacuarembó 4A.

Petrona González de Godoy, española, 50 años, viuda, Hospital de Caridad.

Josefa Artayeta, oriental, 36 años, casada, Hospital de Caridad.

Ramón Fernández, español, 46 años, casado, calle Andes 156.

## GUÍA POSTAL Y TELEGRÁFICA

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 70 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

### Servicios del Correo

Los servicios están distribuidos entre cuatro Divisiones en la forma siguiente:

*1.ª División.*—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

*2.ª División.*—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

*3.ª División.*—Contabilidad y Tesorería.

*4.ª División.*— Encomiendas postales; subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias, de autores nacionales, en el interior de la República.

### Primera división

#### Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio, impresos, muestras y expedientes judiciales.

#### Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada, cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

*Condiciones de admisión.*—Para la admisión de las cartas no se establece límite de peso ni de dimensión, pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

*Franqueo*—El remitente puede poner el franqueo que le parezca, todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

| | |
|---|---|
| Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor | $ 0.02 |
| » al interior, id id | » 0.05 |
| » á la República Argentina, id id | » 0.05 |
| » á los demás países sudamericanos, id id id | » 0.07 |
| » á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id id id | » 0.10 |

#### Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

*Tarjetas de industria privada*—Las tarjetas postales que procedan de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título «Tarjeta Postal» y para el exterior «Carte Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

*Prevenciones*—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo, 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

| | |
|---|---|
| Tarjetas sencillas, para el interior | $ 0.02 |
| Tarjetas con contestación paga para el interior | » 0.04 |
| Tarjetas sencillas para la República Argentina | » 0.02 |
| Tarjetas con contestación paga para la República Argentina | » 0.04 |
| Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal* | » 0.03 |
| Tarjetas con contestación paga, id. | » 0.06 |

#### Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

*Prevención*—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

| | |
|---|---|
| Para el interior | $ 0.03 |
| » » » con contestación paga | » 0.06 |

Las tarjetas postales sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales adheridos á ellas, el franqueo que corresponde á una carta.

#### Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal, catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

*No se consideran impresos*—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

*Prohibición*—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contenga cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

*Por excepción se permite—a)* Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

*b)* Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum.

*c)* Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

*d)* Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

*e)* Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa; las circulares de comercio y prospectos;

*f)* Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

*g)* Escribir una dedicatoria en los envíos.

*Condiciones de admisión*—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

*Franqueo*—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

*Disposición penal*—Serán castigados con una multa de diez pesos, los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes, diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

| | |
|---|---|
| Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor | $ 0.005 |
| De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción | » 0.005 |
| Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción | » 0.01 |
| De 50 á 2000, gramos por cada 50 gramos ó fracción | » 0.01 |
| Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción | » 0.02 |
| De 500 á 100 gramos ó fracción | » 0.03 |
| » 100 á 150 » | » 0.05 |
| » 150 á 200 » | » 0.06 |
| » 200 á 250 » | » 0.08 |

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

| | |
|---|---|
| Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción | $ 0.02 |
| De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción | » 0.02 |

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aun cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta Postal».

**Papeles de negocio**

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó los diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

*Condiciones de admisión.*—Los papeles de negocio en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

| | |
|---|---|
| Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción | $ 0.01 |
| Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos | » 0.05 |
| De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos | » 0.01 |
| Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos | » 0.06 |
| De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción | » 0.01 |
| De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 | » 0.02 |
| Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos | » 0.06 |
| De 50 á 250 por cada 50 gramos ó fracción | » 0.01 |
| De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 | » 0.02 |

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior.—Los dirigidos al exterior, deben serlo en parte, por lo menos.

**Muestras**

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

*Condiciones de admisión*—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximun es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0. m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

*Prevenciones*—Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido en caso de rotura del frasco, y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

| | |
|---|---|
| Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción | $ 0.01 |
| Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos | » 0.02 |
| De 100 á 250, por 50 gramos | » 0.01 |
| Para los países Sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción | » 0.03 |
| De 50 á 100 gramos | » 0.04 |
| De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción | » 0.02 |
| Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción | » 0.03 |
| De 50 á 100 gramos ó fracción | » 0.04 |
| De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción | » 0.02 |

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

**Expedientes judiciales — Papel de Protocolo, Exhortos y Despachos Judiciales**

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la ley y disposiciones vigentes.

**Expedientes judiciales**

*Para el interior de la República:*

| | |
|---|---|
| Los que no excedan de 100 fojas | $ 1.00 |
| » » pasen de 100 hasta 200 fojas | » 2.00 |
| » mayores de 200 fojas | » 3.00 |
| Derecho de recomendación (facultativo) | » 0.50 |

*Para el exterior:*

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio:*

**Papel de Protocolo**

*Para el interior de la República:*

| | |
|---|---|
| Por las 100 primeras fojas | $ 1.00 |
| De 100 hasta 200 fojas | » 2.00 |
| De 200 fojas en adelante | » 3.00 |
| Derecho de recomendación (facultativo) | » 0.50 |

**Exhortos y despachos judiciales**

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

**Correspondencia oficial**

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

**Ordinarios y recomendados**

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

*Ordinarios*—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

*Recomendados*—Los envíos se denominan así cuando se documenta el depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos, comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuidos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

**Libreta de identidad**

**Servicio de recomendadas á domicilio**

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas, es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la 1.ª División, quien en el caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso su Gerente ó Representante deberá acreditar acabadamente la representación que invoque.

**Del abono al apartado**

El abono al apartado, consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

| | |
|---|---|
| Derecho fijo por año (administrativo) | $ 12.00 |
| Por fracción de tiempo, menor de seis meses | » 6.00 |

**Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos**

*a)* A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.

*b)* A cualquier carta que presente en su sobreescrito fractura ó se encuentre en condiciones que den lugar á sospechas de violación.

*c)* A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.

*d)* A toda pieza cuyo sobreescrito ó cubierta sea ilegible.

*e)* A los impresos que tengan relación con loterías no autorizadas legalmente.

*f)* A la que por su naturaleza, pueda ofrecer peligro para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar la correspondencia de terceros.

**Detención de correspondencia**

Se detiene en los casos siguientes:

1.° Por orden de Juez competente.
2.° Cuando su remitente lo solicite, y
3.° Por fallecimiento del destinatario.

**Radio para el reparto de la correspondencia á domicilio en el Departamento de la Capital.**

Comprende el perímetro que encierra el camino de San Carlos, partiendo de la casa del coronel Esteban Pollo en el Barrio Industrial al Sur; subiendo por el expresado camino hacia el Norte hasta su empalme con la Cuchilla Grande, por éste hasta la curtiembre de los señores Ramponi hermanos en el Barrio Piedras Blancas y de la citada casa una línea recta hacia el Hipódromo Nacional de Maroñas y Barrio Ituzaingó; siguiendo por el camino vecinal que pasa frente al Hipódromo hasta encontrar el de Goes, bajando por éste al Oeste hasta encontrar el de Propios, Artigas, Millán, Castro, la Cuchilla de Juan Fernández hasta el Camino de las Piedras y bajando por el Oeste por la vía del Ferrocarril del [illegible] contrar el arroyo Miguelete en su [illegible] inferior.

**Prevenciones**

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbres cortados, para el franqueo, éstos se consideran sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán consideradas como no franqueadas.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido se consideran como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma).

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndole prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley).

—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego, en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen, y se adhieran tan solo mientras estén húmedos.

—Los remitentes de objetos á encaminarse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben la inutilización de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley).

—Para la dirección de la correspondencia recomiéndase se escriba con claridad: el nombre de la persona ó firma social, oficina pública ó corporación á quien va dirigida, nombre del pueblo ó lugar de la residencia del destinatario, y Departamento, Provincia ó Estado.

—El uso de membretes en los sobrescritos ó bandas, determinando el nombre del remitente de un envío, y su domicilio, es de verdadera utilidad para el público, pues en el caso de no haberse podido hacer efectiva la entrega de la pieza á su destinatario, es devuelta en calidad de rezago y llevada inmediatamente á su remitente.

# Avisos Oficiales

## Dirección General de Aduanas

AVISO

Llámase á propuestas por segunda vez para el arrendamiento de los pescantes á vapor y á mano, establecidos en los muelles de la Aduana de esta Capital.

El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas, bajo sobre cerrado, en esta Dirección, el día 21 del corriente mes, á las 2 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran ó de quien debidamente los represente.

Las propuestas que no se presenten en la forma expresada y en las condiciones establecidas en el respectivo pliego de condiciones, serán rechazadas sin más trámite.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, ó de rechazarlas todas si á su juicio no conviniesen.—Montevideo, 13 de Marzo de 1906.—*La Dirección.* 598-m.14-v.mz.21.

AVISO

Llámase á propuestas para el suministro de libros en blanco para el uso de las Aduanas de la República, bajo las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina hasta el día miércoles 14 del corriente, á las 2 p. m., hora á que se abrirán aquéllas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 3 de Marzo de 1906.—*La Dirección.* 557.mz.4-v-mz.14.

## Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la impresión de los Anales de Instrucción Primaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General, todos los dias hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán hasta el 15 de Abril del corriente año á las 4 p. m., dia y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó el de aceptar la que juzgue más ventajosa.—Montevideo, 10 de Marzo de 1906. —*Pedro Bustamante*, Secretario General.

591-m13-a15v.

AVISO

Tesorería General de Instrucción Primaria.—Montevideo, 8 de Marzo de 1906.—Esta Tesorería procederá al pago de los presupuestos de la Capital, correspondientes al mes de Febrero último, en los días 9, 10, 12, 13, 14 y 15 del corriente.—*El Tesorero General.*

583-m10-vm16.

## Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para la construcción de un [illegible] mar (Departamento de Treinta [illegible] ción á los planos, memoria [illegible] condiciones que se hallan de [illegible] ría General de este Departa- [illegible] propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 31 del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 10 de Marzo de 1906.—*Félix Illa*, Secretario General.

589-mz.11-v.31-mz.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días, para la construcción de ciento ochenta y cinco marcos para las ventanas de las celdas del primer pabellón de penados de la Nueva Cárcel Penitenciaría, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría, hasta el día 19 del corriente á las 2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 4 de Marzo de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.

561-mz.4-v.19.mz.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días, para la construcción de ciento ochenta y tres marcos para las puertas de las celdas del primer pabellón de penados de la Nueva Cárcel Penitenciaría, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría, hasta el día 19 del corriente á las 2 y 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 4 de Marzo de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.

562.mz4-v.19.mz.

## Junta de Administración Militar

(Avenida La Paz número 80)

LLAMADO Á LICITACIÓN

Esta Junta oye propuestas para la construcción de las obras que han de realizarse en el Parque Nacional, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que á disposición de los interesados estarán de manifiesto en la Sección Rancho y Alojamiento, todos los días hábiles de 2 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en Secretaría antes de las 5 p. m. del dia 20 del corriente mes.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, 9 de Marzo de 1906.—*Adolfo B. Pérez.*

581-mz.9-v.mz.20.

## Oficina Técnico Administrativa de las Obras del Puerto

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de quince días, por orden del Ministerio de Fomento, para la construcción de un muelle de madera en la prolongación del muelle actual del Mercado de Frutos, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Oficina Técnico Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en sobre cerrado en esta Secretaría, hasta el día sábado 24 del corriente, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente ó rechazarlas todas.—Montevideo, 9 de Marzo de 1906.

584-m10-vm24.

## Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

**Propuestas para la adquisición de un campo**

Llámase á propuestas para la compra de un campo de 600 á 1000 hectáreas aproximadamente.

El campo deberá estar situado al Sur del Río Negro, cerca de una estación ó sobre una vía férrea y contar con un curso de agua de alguna importancia, (río ó arroyo.)

Las propuestas, acompañadas del plano y demás datos pertinentes se recibirán en la Secretaría General de la Corporación, Rincón 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. hasta el 7 de Abril próximo inclusive.—Montevideo, 7 de Marzo de 1906.—*La Dirección.*

577-mz.8-v.mz.24.

**Concurso de proyectos para la construcción de nuevos pabellones en el Manicomio Nacional**

Llámase á concurso para la presentación de proyectos para la construcción de nuevos pabellones en el Manicomio Nacional, de acuerdo con las bases que están á disposición de los interesados en la Secretaría General de la Corporación, calle Rincón número 23, todos los dias hábiles, de 11 a.m. á 5 p.m.

Los proyectos deberán presentarse en la Secretaría prenombrada, antes de las 5 p.m. del día 6 de Junio próximo.—Montevideo, 7 de Marzo de 1906.—*La Dirección.*

578-mz.8.v-mz.24.

## Secretaría del Ministerio de Fomento

**FARO DEL CERRO**

LLAMADO A PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto fecha 11 del corriente, llámase nuevamente á propuestas para la provisión y colocación de un aparato luminoso, completo y moderno, destinado al faro del Cerro de Montevideo, como también para las reparaciones que necesita la torre y el andamiaje provisorio para colocar el faro existente mientras se hace el montaje del nuevo aparato, todo de acuerdo con el proyecto confeccionado por la Oficina Hidrográfica. Se advierte que el artículo 10 del pliego de condiciones ha sido modificado (véase el pliego adicional.)

A las propuestas se acompañarán los dibujos en escala métrica, del aparato luminoso y una memoria descriptiva del mismo, con indicación especial de la casa de donde procede.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 15 de Mayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el pliego de condiciones y el plano de la torre existente. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría.*

556-mz.4-v.ab.4.

**Señales marítimas para el Puerto de Montevideo**

En cumplimiento del decreto de fecha 11 del corriente, llámase á propuestas para la adquisición de los siguientes materiales: seis boyas y tres balizas luminosas á gas comprimido; una usina para la fabricación de gas; y dos tanques de presión para el aprovisionamiento de las boyas y balizas; todo de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones aprobado por el referido decreto de fecha 11 del corriente.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 16 de Mayo de 1906, á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el proyecto y pliego de condiciones respectivo.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría.* 555-mz.4-v.ab.4.

## Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 20 días, para la provisión de los siguientes materiales:

2000 postes de quebracho colorado, urunday, curapay, virapitá, viraró, lapacho ó demora; 1016 postes de pino tea; 2750 refuerzos de madera dura; 1000 crucetas de madera dura; 48 marcos para porteras; 46.000 kilos alambre de hierro de 4 m/m; 600 kilos de alambre de hierro de 2 m/m; 11 rollos de alambre con púas; 800 kilos de alambre de bronce silicioso de 2 m/m; 25 kilos alambre de cobre para ligar; 6500 aisladores de porcelana; 100 kilos de estopa alquitranada; 10.000 bulones figura número 8; 3000 bulones figura número 7; 6.500 soportes rectos de hierro; 120 kilos estaño; 500 juntas mac-entire; 50 pares aisladores roldana; 300 capeletes zinc; 116 pares bisagras; 86 candados, 86 cadenas y 340 kilos grampas, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección General de Correos y Telégrafos, todos los días hábiles de 9 1/2 á 11 1/2 a m., y de 1 1/2 á 5 p.m.

Las propuestas serán presentadas á la Dirección General de Correos y Telégrafos el día 28 del corriente, á las 3 p.m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados.—*La Secretaría.*

575-mz.8.v-mz.28.

## Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á PROPUESTAS

La Jefatura llama á propuestas para la proveeduría de alfalfa, maiz y afrecho por el término de la actual administración, á empezar desde el mes de Abril próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina Central á disposición de los interesados.

Cada proponente ofrecerá en su propuesta, el artículo por separado, comprometiéndose á entregar en la forma establecida en el pliego de condiciones.

Dichas propuestas serán presentadas el dia 16 del corriente, á las 4 de la tarde, en el despacho del señor Jefe Político, las que serán abiertas en presencia de los interesados, por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente, ó rechazarlas todas si a su juicio no conviniesen.—Montevideo, 2 de Marzo de 1906.—P. A. *Horacio Labandera*, Oficial 1.o

546-mz.3-v-mz.16.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la compra de ochenta caballos destinados al Escuadrón de Seguridad, de acuerdo en un todo con el pliego decondi ciones que los interesados encontrarán á su disposición en la Oficina Central de la Jefatura.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, el día 15 de Marzo de 1906 á las 4 p. m., reservándose la Jefatura el derecho de aceptar la más conveniente, ó de rechazarlas todas si así lo considerase necesario.—Montevideo, 28 de Febrero de 1906.—Por autorización: *Horacio Labandera*, Oficial 1.°.

539-mz.2-v.m z.15

## Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados, que el día 17 del corriente se pagará el presupuesto del mes de Enero próximo pasado correspondiente al primer grupo de las clases pasivas, compuesto de las siguientes listas:

Plana mayor activa.

Jefes y oficiales en cuartel.

Menores y pensionistas civiles.—Montevideo, 10 de Marzo de 1906.—*La Gerencia.* 590-mz.11-v.mz.17

## Luz Eléctrica

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas de carbón Cardiff de primera calidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que á disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría calle Daymán número 105, de 9 a. m. á 6 p. m.

Las propuestas deberán presentarse cerradas el día 15 de Marzo próximo á las 10 a. m., hora en que serán abiertas por el Consejo en presencia de los interesados que concurran.—*El Secretario.*

502-f.15-v.15.mz.

## Universidad de Montevideo

DEVOLUCIONES DE CUOTAS DE EXÁMENES

Se avisa á los interesados que las devoluciones de cuotas correspondientes á examenes no rendidos en el período extraordinario vencido ayer, se efectuarán en la Tesorería de la Universidad, desde el siete del actual hasta el seis de Abril próximo, de 10 á 11 a. m. —Montevideo, Marzo 6 de 1906.—*El Prosecretario-Tesorero.*

569-mz7-vmz17

# Avisos Municipales

## Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Ernesto Brunel y Solsona, propietario del nicho número 84 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Carlos Perneco, Rosa Kers de Blanes, Luis Sanquírico, Cayetano de Marsilio, Catalina P. de Sanquírico, Teresa Carpáneto, Leonor Sueldia y los de Carlos Sanquírico: se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Febrero de 1906. —*La Dirección.* 516-f.21-v.my.21.

Habiendo solicitado don Eustaquio Gabriel Sosa y don Isidoro Grandi, propietarios del nicho número 961 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pascual Vignale, los de tres adultos y siete párvulos confundidos y sin chapa, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo, para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 16 de Febrero de 1906. —*La Dirección.* 508-fb20.v-mayo.20.

Debiendo procederse a la exhumación de los restos existentes en las fosas del cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de 90 dias, á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tenga cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 13 de Febrero de 1906.—*La Dirección.* 487-f.14-v-my.14

Habiendo solicitado permiso doña Antonia P. de Veiga para extraer del sepulcro número 117 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Antonia Pareja de Veiga, doña Antonia V. de Lenguas, doña Rita V. de Durán y doña Clemencia Veiga, los restos de una párvula hija de Catalina Iliveroni, Matilde Menéndez y los que contienen cuatro cajones, los cuales están sin clasificar, se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.—*La Dirección.* 432-f.2-v.ab.4.

Doña Carolina G. de Casariego se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 966 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado esposo don Plácido Casariego.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 27 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 263-d.16-v.mz.16.

Habiendo solicitado don Natalio Zámbra y C.a, propietarios del sepulcro número 53 del cementerio del Paso del Molino, extraer los restos de Sebastián Supato, Angel Burgui, Francisco Saibené, Cayetano Bralsino, Carlos Garley, María Stefanelli de Leoni, Guillermo Amespil, Luisa Brogini, Elena María Burgui, Bartolo Bondanza, Jorge Gugni, José Medici, Guillermo Núñez, Juana Bernardo, Juan Bonifacino, María B. Tomas, Anita Acetegaray y los de Julio Nicolini, se previene a los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Febrero de 1906.—*La Dirección.* 476-F.13-v.my.13.

## Junta E. Administrativa de Minas

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

**Aviso**

Por el presente y de acuerdo con lo dispuesto por la Junta E. Administrativa, la Dirección de Cementerios llama y emplaza dentro del termino de noventa dias á los propietarios de los siguientes panteones del Cementerio de la Ciudad.

PRIMER CUERPO

Panteón lindero con el portón de entrada y el de Hermógenes Sosa.

Panteón lindero con el de Hermógenes Sosa y Luisa País.

Panteón lindero con el de Caraciolo País y Blas Helguera.

Panteón con lápida que dice Sebástián Martirena.

Panteones ubicados en la segunda calle transversal lindantes con el de Antonio Fusco y Jose R. Moreno.

Panteón lindero á los de Luisa M. de Sosa y Juan Pedro Corbo.

Panteón lindante á los de las sucesiones de Manuel Castro y de Orique.

SEGUNDO CUERPO

Panteones ubicados en el ángulo zquierdo linderos con calle y el de Magdalena Claverios.

Se previene que vencido el plazo antes señalado, la Dirección adoptara en ellos las medidas que corresponden.—Minas, 11 de Enero de 1906.—*Pablo Quirtce.*

357-e16-v-ab18.

# Avisos del Estado Civil

## MATRIMONIOS

**1.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1906, á las 11 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joté Solari**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 129A, y doña **Ana Elena Ravaglio**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 129A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

542-mz13-vmz21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Zoppa**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad italiano, nacido en Canelli, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 125, y doña **Blanca María Restelli**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 234.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

503-mz7-vmz15.

**2.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Armando Bertucci**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Borgotaro, provincia de Parma, domiciliado en la calle Ituzaingó número 20, y doña **María Luchetti**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

520-mz-9-v.mz.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Orbegozo**, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 45, y doña **Angela Chave**, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Zaraos, provincia de Guipúzcoa, domiciliada en la calle Rincón número 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

519-mz-9-v-mz.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo García**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Atán, provincia de Lugo, domiciliado en la calle Piedras número 67, y doña **Rosalía García**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Fonsagrada, provincia de Lugo, domiciliada en la calle Zabala número 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 518-mz.9-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Fabbio**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Vietri de Potenze, provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Buenos Aires número 187, y doña **Rafaela Preziosi**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

494-m.6-v.m.14.

**3.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1906, a las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pérez Lorenzo**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santa María de Tebra provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 220, y doña **Antonia Heredia**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stinlig*, Oficial del Estado Civil.

525.mz.10-v.mz.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Cyro Christovão**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en la provincia de Río Grande, domiciliado en la calle Buenos Aires número 18, y doña **María Urbi**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle Buenos Aires número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

514-mz.9-v.mz.17

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Asurábarrena**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Olavarría, provincia de Guipúzcoa, domiciliado en la calle Piedras número 240, y doña **Tarsila Méndez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Zabala número 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

490-m6-vm14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año mil novecientos seis, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Modesto Devincenzi**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, y domiciliado en la calle Juncal número 241, y doña **Matilde Abelló**, de 30 años de edad, de estado soltera. de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Falcet, provincia de Tarragona, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

501-m.6-v.m.14.

**4.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Des Crecenzio**, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Cerro número 36, y doña **María Isidora Vilches**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Florida número 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

534-mzo13-vmzo21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cecilio Irigaray**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Bacacay número 22, y doña **María Elida García Huertas**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

499-m.6-v.m.14

**5.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1906, á las 11 de la mañana, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio A. Díaz**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Daymán número 43, y doña **María Vastarella**, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

544-mz.14-v.mz.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Donato Gigena**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Maldonado número 264, y doña **Rosa González**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Arapey número 287.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

504-mz7-vmz15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Saavedra**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 149, y doña **Elia María Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Illescas (Departamento de Florida), domiciliada en la calle Cuareim núm. 263.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

502-mz.6-v-mz.14.

**6.a Sección del Departamento de la Capital**

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Estanislao Alba**, de 39 años de edad, de estado viudo de Emiliana Echeverría, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle 25 de Mayo 176 y doña **Carmen Eirale**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

526-mz.10-v-mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alderigi Angelini**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, ne nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 256, y doña **Francisca Rimoldi**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacianalidad italiana, nacida en el Piemonte, domiciliada en la calle Isla de Flores número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

527-mz.10-v-mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Fulloni**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Uruguay número 253, y doña **Ofelia María Tarigo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

528-mz.10-v-mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Muiños**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión práctico, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú 301 y doña **Sara Beatriz Baltar**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 301.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 522-mz10-vmz18.

**7.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dionisio Zunino**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Encina número 76, y doña **Blanca Loll**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia.... domiciliada en la calle Particular número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

535-mz.13-v.mz.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Andrés Poggi**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 57, y doña **Amanda Elía Corda**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Yaro número 33.

En fe de lo cual intimo [illegible] ren de algún impedimento para el [illegible] monio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

536-mz.13-vmz.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Casimiro Martínez**, de 38 años de edad, de estado viudo de Teresa Doldán, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Médanos número 254, y doña **Inocencia Salas**, de 36 años de edad, de estado viuda de don José Lemos, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Médanos número 254.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

537-mz.13-vmz21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Maximiliano Cisco**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Vincenso, domiciliado en la calle Médanos número 274, y doña **Teresa Bruno**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cuneo, domiciliada en la calle San Salvador número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

538-mz.13-v.mz.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Primo Feliciano Heguaburu**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Colonia núm... y doña **Francisca Elizondo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Colonia núm. 402.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

530-mz.11-v.mz.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en

matrimonio don **José Pensado Martínez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Minas núm. 117, y doña **Manuela Coliaso**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Gaboto núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

531-mz.11-v-mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de M[illegible]906, á las 2 de la tarde. [illegible] los interesados hago saber: [illegible]ctado unirse en matrimonio [illegible] **Ratto**, de 26 años de [illegible] estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Fructuoso número 56, y doña **María Agustina Delbono**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 440.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

532-mz.11-v-mz.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Gómez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 324A y doña **Rosalía Abelenda**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Salto número 117A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago* Oficial del Estado Civil.

523-mz10-vmz18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Fabio Zuccoli**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Varese, domiciliado en la calle Sierra número 131, y doña **Odil Fernanda Scheitler**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 8.a sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pedro MLago*, Oficial del Estado Civil.

524-m.10-v.m.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gatti**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliado en la calle Maldonado número 451, y doña **Emilia Guido**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

498-mz.6-v.mz.14

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1906, á las 10 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Ernesto Pablo Schoenberg**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Isla de Flores número 286, y doña **Marta Dolores Elisabeth Brandes**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

496-mz.6-v.mz14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Tuero**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 550, y doña **Florinda Vaccari**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 580.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Layo*, Oficial del Estado Civil.

495-mz.6-vmz.14.

**8.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año mil novecientos seis, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Ebbero**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Punta Yeguas, y doña **Julia Ramos**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 418.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

513-mz.9-v-mz.17.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Marzo del año 1906 á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Camino**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tala núm. 106, y doña **Consuelo Blanco**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tala núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicar en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

505-mz.7-vmz.15

En Montevideo y el día 1.° del mes de Marzo del año 1906, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Stalla**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 43, y doña **María Vaccarezza**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley. —*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

493-mz6-vmz14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Leopoldo Aldecoa**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Florés, domiciliado en la calle Bequeló número 51, y doña **Aurora Elena Martínez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 91A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S.Pratt*, Oficial del Estado Civil.

497-mz6-vmz14.

**10.° Sección del Departamento de Montevideo**

En la Villa de la Unión y el día 5 del mes de Marzo del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Monti**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Sabona, domiciliado en la calle Figueroa núm. 91, y doña **Petrona Rodríguez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Figueroa 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

506-mz.7-v.mz.15

En la Villa de la Unión y el día 5 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Madriaga**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón 234, y doña **Delfina Ortiz**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Figueroa 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

507-m7-vm15.

**11.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Maroñas y el día 3 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Ichazo**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la Chacarita, y doña **Ana Goyhencche**, de veintinueve años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

512-mz.8-v-mz.16.

**12.a Sección del Departamento de Montevideo**

En el Reducto y el día 10 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Torres**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Yaguarí número 15, y doña **Isabel Conti**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pedernal número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

539-mz.13-v.mz.21.

En el Reducto y el día 7 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Esteves**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Reducto número 114, y doña **Elvira Esteves**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Reducto número 114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en lo puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

515-mz.9-v-mz.17.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Domínguez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Millán 90, y doña **Generosa Domínguez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Millán 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

516-mz.9-v-mzo17

En el Reducto, y el día 7 del mes de Marzo del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Traverso**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Millán número 115, y doña **María Callero**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Millán número 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

517-mz.9-v.mz.17.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Raffo**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Millán sin número, y doña **María Gnocchi**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en Atahualpa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

491-mz.6-v,mzo.14.

En el Reducto y el día 3 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimo-

nio don **Añes Mariscotti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Barrio Jacinto Vera, y doña **Rosa Bossio**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Colorado sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

489-mz.6-v.mz.14.

**14.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1906, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gianini**, de 36 años de edad, de estado viudo de doña María Bonomi, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en la calle San Ramón número 49, y doña **Angela Pagani**, de 34 años de edad, de estado viuda de don José Lovaschi, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Progreso número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

540-mz.13-v.mz.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro M. Fraquia**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Zapicán, número 35, y doña **Irene Estibz**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Zapicán número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

541-mz.13-v.mzo.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Gabastú**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Gil sin número, y doña **Teresa Maccio**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

508-m.7-v.m.15.

En Montevideo, y día 5 del mes de Marzo del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vescia**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 13, y doña **Mariana Ospitaleche**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

509-mz.7-v-mz.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1906, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gianini**, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en la calle San Ramón número 49, y doña **Angela Pagani**, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Progreso número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

492-mz.6-v.mz.14.

**15.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Flavio Soriello**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesor pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Paysandú núm. 537, y doña **María Iribarne**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 518.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*. 521-mz.9-v.mz.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Fernández**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Carapé número 32, y doña **María Luisa Mainero**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Charrúa número 35a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lodenuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

500.mz.6-v.mz.14.

**17.a Sección del Departamento de Montevideo**

En el Miguelete y el día 12 del mes de Marzo del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Inocencio Riestra y Gazzano**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña **Corina Rodríguez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

543-mz14v-mz.22.

**18.a sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adrián Cabrera**, de 49 años de edad, de estado viudo de Agustina Báez, de profesión cochero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la calle Victoria número 187, y doña **Angela Lisarde**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Victoria número 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

511-m7-vm15.

En Montevideo y el día 3 de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Siucci**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 563, y doña **Silvia Catalina Ferri**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión aparadora, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Patria número 563.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

510-mz.7-v-mz.15.

**20a. sección del Departamento de la Capital**

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1906, á las 6 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hermenegildo Guillermo Pedocchi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aurora número 22, y doña **María Rosalía Avagnino**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

533-mz.13-v.mz.21.

**21.a Sección del Departamento de Montevideo (Sayago)**

En Sayago y el día 8 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Malfatti**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el día 2 de Mayo de 1878, domiciliado en Sayago, y doña **Carmen Colombo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 27 de Julio de 1886, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil.

529-m.10-v.mz.18.

# Avisos Judiciales

## Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Pizarro, citandose á la vez á todos los que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 22 de Febrero de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 582-m10-v.a.10.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. Turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pastorino, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos,—Montevideo, 21 de Febrero de 1906.—*Antenor R. Pereira*; Escribano Público.

510-f.22-v.Mrz.24.

## Juzgado Ldo. de lo Civil de 2.º Turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Buzeta, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 29 de Enero de 1906.—*Pedro Moreno*, Actuario.

403-f.10-v.mz.18.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita, llama y emplaza á doña Dominga Luisa González, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente a estar á derecho en los autos sucesorios de Benito González, Josefa Cuñarro y Clotilde González de Rosado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio.—Montevideo, 10 de Diciembre de 1905.—*Pedro Moreno*, Actuario. 277-d22-vmz23.

## Juzgado L. de Comercio de primer turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que, previo los trámites correspondientes, ha sido declarada disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Irastorza y Ricart. Y á los efectos del artículo 492, del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 12 de Marzo de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 593-m13-m15v.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á la empresa minera «Rouaix-Seguí» ó sus causa-habientes, propietarios de las minas «Curtume» del Departamento de Rivera, República Oriental del Uruguay, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este juzgado, á contestar á la demanda que por cobro de pesos, les ha entablado don Julián Gault, y llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, 8 de Marzo de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 580-mz.9-v.a.13.

JUDICIAL—«De mandato del señor Juez Letrado de «Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Cipriano Bula, y «se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido «so pena de no quedar exonera[illegible] «nes los que lo hicieren, deb[illegible] «pertenencias del fallido, hacer [illegible] «al Juzgado, bajo apercibimiento [illegible] «*ocultadores de bienes y cómplic*[illegible] «acreedores, con excepción de los prendarios [illegible] «tecarios, deberán presentar los justificativos de sus «créditos al síndico nombrado, don Oscar Fischel, dentro del término de treinta días.—Montevideo, 6 de Marzo de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 570-mz.7-v.mz.17.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don *José Percivale*, radicado en Chamizo, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, sopena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Los acreedores, con excepción de los prendarios é hipotecarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Francisco Beramendi, dentro del término de cuarenta días.—Montevideo, Marzo 1.º de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 566-mz.6v mz.16.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er Turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Juan Dell'Isola, para la reunión que tendrá lugar el día veinte y siete del corriente, á las dos de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del síndico, balances y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón 109, á disposición de los acreedores, por el término de diez días. —Montevideo, 5 de Marzo de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 565-mz.6-v-mz.16.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de los señores Nazareno S. Simonelli é hijo, para la reunión que tendrá lugar el día 26 del corriente, á las 2 de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dichos señores. El informe del síndico, balances y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, á disposición de los acreedores, por el término de 10 días. —Montevideo, 3 de Marzo de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano público. 563-mz.6-vmz.16.

## Juzgado de Comercio de 2.o turno

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á las acciones del Teatro Solís, números 910, 911, 912 y 913, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 89, dentro del término de noventa días, á deducirlo en forma, bajo el apercibimiento de derecho, y el especial de declarar nulas dichas acciones y expedir en su reemplazo duplicados de las mismas en favor de don Angel M. Calcagno.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1905. —*Salvador Aguerrebere*, actuario. 67-s.28

## Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Picochet de Argel, y se cita á todos los que, por cualquier concepto, se consideren con derechos á sus bienes, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días con los comprobantes respectivos.—Montevideo, 10 de Marzo de 1906.—*Avelino Barbot*, actuario.

588-mz.11-v.ab.14

## Juzgado Letrado Departamental de Canelones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luís Benvenuto, se hace saber al público que en los autos seguidos por la sucesión de don Andrés Pérez y doña Atanasia Bentancur, por rectificación de partidas, se ha dictado la sentencia siguiente: Febrero 19 de 1906. Vistos: De conformidad con el señor Agente Fiscal; y en mérito de lo que resulta de la información producida, rectifíquese la partida de nacimiento de Pedro Alonzo, corriente á f. 1, poniéndose el nombre de Lorenzo Pérez en donde dice Lorenzo Quintana, remítase con testimonio de esta sentencia al Registro de Estado Civil, y háganse en dos diarios de la capital las publicaciones que determina el artículo 1.º de la Ley de 7 de Julio de 1888.. Agregados esos diarios, que podrán presentarse sin escrito, protocolícese como corresponde, prévio pago de costas, expidiéndose los testimonios que se pidan.—*Benvenuto*.—Guadalupe, 3 de Marzo de 1906.—*Sebastián Sagarra*, Escribano Público.

572-Mz.8-vMz.18.

## Juzgado Ldo. Departamental de Soriano

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Feria doctor don José Puig y Maciel, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión intestada de don Gaudencio Ciglia, fallecido en esta ciudad el veintinueve de Diciembre de mil novecientos cinco. Con tal motivo, se llama y emplaza á todos los que se crean con derecho en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan a este Juzgado, munidos de los justificativos oportunos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Mercedes, 15 de Enero de 1906.—*Arturo Pablo Lacerda*, Escribano Público. 373-e18-v20mz.

### Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Angélica María de Vargas, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 19 de Diciembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público. 483-f.14-v.my.14

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don Ignacio José da Silva y se citan á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de la misma, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 9 de Febrero de 1906.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público. 484-f.14-v.mz.16

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha [illegible] abierta la sucesión de doña Hilaria [illegible] citándose y emplazándose á todas [illegible] cualquier título se consideren [illegible]nes quedados al fallecimiento de [illegible], para que comparezcan ante [illegible]cirlos en forma dentro del término [illegible] días, bajo apercibimiento de lo que hu[illegible] lugar por derecho.—Rivera, 19 de Diciembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público. 482-f.14-v.m.14.

# Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

### Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Francisco Soto Alvarez, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Guaná número 1, esquina Caiguá número 66, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 13 de Marzo de 1906.—*Juan Carpani*. 597-m.14-v.ab.14.

### Al comercio

Hago saber, que con esta fecha y ante el Escribano don Manuel Cendoya, he vendido á los señores Campiotti Hnos., la Fonda y Posada Guipuzcoana, establecida en esta ciudad, en la calle Andes esquina Mercedes. A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo concurrir al mismo establecimiento los que tengan cuentas pendientes, dentro del término de treinta días.—Montevideo, 12 de Marzo de 1906.—*Micaela Zabala, viuda de Aspiazú.—Campiotti Hnos.* 595-m.14-v.ab.5.

### Al público y al comercio

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en Chamizo, 3.ª sección del Departamento, y que giraba bajo la razón social de Miguel P. Bresciano y C.ª,—quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Eugenio Schiappapietra. A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, todos los que se consideren acreedores ó tengan cuentas que arreglar, deben presentarse dentro del término que indica la ley citada.—San José, 10 de Marzo de 1906. — *Miguel P. Bresciano. — Eugenio Schiappapietra.* 596-m.14-v.a.5.

### Al comercio y al público

Participo que con esta fecha, he resuelto vender á los señores don Antonio Saponari y don Francisco Diccianni, la casa de comercio que en el ramo de peluquería, denominada «Al Jockey Club Peluquería», tengo establecida en la calle 25 de Mayo N.º 233. A fin de que todas las personas que se consideren mis acreedores, puedan cobrar el importe de sus respectivos créditos, de acuerdo con la ley de la materia, hago la presente publicación, por el plazo de veinte días, advirtiendo que, transcurridos treinta días, á contar desde la fecha, los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Montevideo, 13 de Marzo de 1906.—*Francisco Benincasa.* 594-Mz.13 Al.4.

### Al comercio y al público

Participo que he contratado vender al señor Dante Dallera las existencias de mi negocio sito en el Mercado del Puerto número 48. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en el indicado puesto, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Marzo de 1906.—*Luis Castiglioni.* 587-mz.10-v.a.1.

### Ferretería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Cayetano Riva, la ferretería, pinturería, bazar y juguetería que tenía establecido en la calle 18 de Julio número 705 á 707 esquina á la Plazuela de Silvestre Blanco de esta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 9 de Marzo de 1906.—*José Quadrelli.* 586-mz.10-a.1.

### Disolución de sociedad

Avisamos al público que ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de Farmacia giraba en esta plaza bajo la razón social de Munera, Astone y C.ª, quedando el socio señor Munera á cargo del activo y pasivo social.—Montevideo, 4 de Marzo de 1906.—*Carlos G. Astone y C.ª* 578-mz 9-v.mz.31

### Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que don Francisco Guerra ha vendido á don José Rodríguez su establecimiento situado en la Costa de Toledo, Departamento de la Capital, en los ramos de almacén y despacho de bebidas.—Montevideo, 7 de Marzo de 1906.—*José Rodríguez.* 573-Mz.8-vMz.30.

### Al comercio

Hago saber, que he convenido vender á don Pascual Ducassous mi herrería y carpintería establecida en la calle Continuación Agraciada N.º 235. A los efectos de la ley vigente, se hace esta publicación para todo aquel que se considere con algún derecho, se presente en el mismo local dentro del término que marca la ley.—Montevideo, 12 de Marzo de 1906.—*Vicente Arreguí.—Pascual Ducassou.* 592-M.13-Al.13.

### Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores José Font y Hno. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires número 188 esquina Treinta y Tres número 230 de esta Ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Marzo de 1906.—*José Palma.* 567-mz.7-v.a.10.

### Aviso

Hacemos saber al público, que por escritura autorizada hoy por el escribano don José E. Alonso, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza teníamos establecida y giraba bajo la razón de «Oliveras y Brescia» con el establecimiento denominado «Mueblería Uruguaya». El señor Cayetano Brescia, queda único dueño del referido negocio y se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta.

Cumpliendo con lo mandado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á todos los que se consideren acreedores de la disuelta firma, para que dentro del término de 30 días comparezcan con los justificativos de sus créditos á la mueblería citada, calle Colonia núm. 136, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, 3 de Marzo de 1906.—*Cayetano Brescia.—Pelegrín Oliveras y Oliver.* 564-mz.6-v.ab.8

### Al público y al comercio

Se previene al público y al comercio en general, que con esta fecha he vendido mi negocio de despacho de bebidas y cancha de bochas ubicado en la calle José L. Terra números 57 y 57a, á don Francisco Rodríguez. Y se hacen las siguientes publicaciones á fin de que todo aquel que se considere con derecho á cobrar alguna cuenta pueda hacerlo en el término de ley.—Para lo expresado, firmamos en un solo tenor:—Vendedor: *Aníbal Alvarez.*—Comprador: *Francisco Rodríguez.*—Montevideo, 1.º de Marzo de 1906. 550 mz.4-v.ab.4.

### Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Francisco Iglesias las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Nueva Palmira número 128, esquina Inca número 89, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 3 de Marzo de 1906.—*Bartolomé Falcón.* 552-mz.4-vmz.26.

### Al público y al comercio

Hacemos saber que según escritura otorgada en fecha 28 de Enero de 1905, ante el escribano Pedro L. González, el socio Damián Martínez ha dejado de formar parte de la casa de comercio que tenía establecida con don Horacio Vignarte en el paraje Sauce de Olimar, cuya firma era Martínez y Vignarse, habiendo, desde la fecha indicada, entrado á formar parte de la sociedad, don Bernardino Martínez con don Horacio Vignarte, quienes se hicieron cargo del activo y pasivo de dicha casa, habiendo convenido, por escritura de fecha 20 de Febrero ppdo., que en lo sucesivo la firma social será: Vignarte y C.ª, haciéndose esta publicación á los efectos que prescribe la ley.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1906.—*Horacio Vignarte.—Bernardino Martínez.* 551-mz4-vmz26.

### Al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general, que en el día de hoy, y ante el escribano Gregorio José Romay, hemos prometido en venta á la señora Cristina Iglesias de Cuello, la casa de comercio que en los ramos de fonda, despacho de bebidas y sus anexos tenemos establecida en esta capital en la casa calle Pérez Castellanos núm. 32 y que gira bajo la firma de Josefa Queral. Los que tengan créditos á cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del plazo que la ley acuerda, á fin de que la compradora quede exenta de responsabilidades.—Montevideo, 3 de Marzo de 1906.—A ruego de mi esposa *Josefa Queral* por no saber firmar y personalmente por mí: *Orestes Tonidandel.* 544-mz.3-v.mz.25

### Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Canelones 202 y Avenida de la Paz, á favor de los señores Manuel Moreyra y Luis Broseos. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 28 de Febrero de 1906.—*José R. Cores.* 540-mz.2-v.mz.24.

### Disolución de sociedad

Hacemos saber al público, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «Fiammengo y Pérez» establecida con casa de cambio en la calle 18 de Julio núm. 481, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del firmante Pérez. Y á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1906.—*Orestes A. Fiammengo.—Francisco S. Pérez.* 554.mz.4-v.mz.26.

### Al público y al comercio

Participo al público y al comercio, que habiendo convenido con don Antonio J. Galfetti, en venderle el establecimiento de fábrica de calzados, talabartería y lomillería, sito en la Avenida General Rondeau número 192, el que me corresponde en virtud de la disolución de la sociedad «José M. Quijano y Compañía», se presenten dentro del término de 30 días á contar de esta fecha, á reclamar cualquier derecho que tengan contra dicho establecimiento, de acuerdo con el artículo 1.º de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 2 de Marzo de 1906.—*Francisco Dellacá.* 548-mzo3-v.ab3.

### Farmacia Siécola

Hago saber al público, que por escritura autorizada hoy por el escribano don José E. Alonso, he vendido a don Ignacio M. Oribe la farmacia que tenía establecida en la calle Maldonado número 118 esquina Arapey, de esta ciudad, denominada «Farmacia Siécola».

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que tengan créditos contra la casa vendida, para que dentro del término de 30 días comparezcan á la farmacia nombrada con los justificativos de sus créditos á fin de serles abonados.—Montevideo, 28 de Febrero de 1906.—*Juan C. Siécola.—Ignacio M. Oribe.* 543-mzo3-mzo25.

### Al público y al comercio

El que suscribe participa que ha vendido su casa de negocio en los ramos de almacén, despacho de bebidas y venta de cereales al detalle, situado en el Barrio Jacinto Vera. Toda persona que tenga algo que cobrar ó reclamar, debe presentarse á la referida casa de negocio dentro del término de treinta días de la fecha, bajo apercibimiento que si así no lo verifica no será atendida después de esa fecha, de acuerdo con la ley.—Montevideo, 4 de Marzo de 1906.—*José María Blanco.* 553.mz.4-vmz.26.

### Al comercio y al público

Participamos que de común acuerdo ha quedado sin efecto el compromiso de venta que teníamos celebrado con don Vicente Del Baño, para venderle nuestra casa de comercio, establecida con taller de Herradero, en la calle Paysandú número 63. Y para que conste firmamos la presente, en Montevideo á diez y nueve de Febrero de mil novecientos seis.—*José Camarano y Hermano.*—A ruego de Vicente Del Baño, por no saber firmar, *Natalio Rampoldi.* 528-f.25-v-mz.22.

### Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Generoso Camesella, el Almacen de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacen Camino Burgues», que tenía establecido en la calle ó Camino Burgues núm. 20a, esquina á calle Caridad, de esta ciudad

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 23 de Febrero de 1906.—*Enrique Gioia.* 524-f.24-v.mz.21.

### Casa de comercio vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don F. Guerra Stewast, el Restaurant del Parque Urbano, que tenía establecido en la indicada localidad de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la mencionada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1906.—*Tomás Acosta,* 537-mz.2-v.mz.24

### Fonda vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de los señores Alejandro Bertiz y C.ª, la fonda y despacho de bebidas que tenía establecida en la calle ó Avenida Goes número 181, esquina á la calle San Fructuoso, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1906.—*Brígida Supervielle B. de Capdevielle,* 538-mz.2-v.mz.24.

### Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Pablo Villante las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Agraciada número 311, esquina Panamá número 40, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Febrero de 1906.—*Pedro R. Piazza.* 533-m-1.ºv-mz.31.

### Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de los señores don Antonio Rampoldi y Compañía, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado "Almacén del Comercio" que teníamos establecido en la calle Uruguay número 125 esquina á la de Convención, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 20 de 1906.—*Alborés y Lago.* 512-f.21-v-mz.17.

### Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Agustín Tecitor las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Cuñapirú número 177 esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 24 de Febrero de 1906.—*Emilio Mardones,* 530-f.25-v.mz.22

### Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido las existencias de nuestrá casa de comercio, establecida en Puntas de Chamizo, á los señores Pérez y García, quedando el que suscribe á cargo del activo y pasivo de la citada casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, todos los que se consideren acreedores ó tengan cuentas que arreglar, deben presentarse antes del término que indica la ley citada.—San José, 21 de Febrero de 1906.—*Pedro Abascal* (hijo). 529-f.25-v-mz.22.

### Aviso

e acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á don Pedro Sténeri, la carnicería que tengo establecida en el inmediato pueblo de Los Pocitos, calle Miguel Barreiro número 139, siendo los créditos y deudas activos y pasivos correspondientes hasta hoy inclusive, de mi cuenta. Por consiguiente, todo el que se considere mi acreedor, debe concurrir con sus justificativos al referido establecimiento, para serle abonado su crédito.—Montevideo, 28 de Febrero de 1906.—*Antonio Pensalfino.* 532-m.1.º-v-mz.31.

### Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Luis Fossati, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle que tenía establecido en la calle Miguelete números 193 y 195, esquina á la de Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 19 de Febrero de 1906.—*Adelaida F. de Mata.* 507-f.20-v.m.16.

### Al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público en general, que en el día de hoy y ante el escribano don Gregorio José Romay, he prometido en venta á don Marcelino Fernández, mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Cerrito esquina Ciudadela, que en el ramo de fonda y despacho de bebidas, gira bajo mi firma.

Los que tengan créditos á cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del plazo que la ley acuerda, á fin de que el comprador quede exento de responsabilidades.—Montevideo, 16 de Febrero de 1906.—*Casimiro Fernández.* 504-f20-vm22.

### Al Comercio y al Público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he firmado compromiso de venta con don Servando García, de mi casa de negocio en los ramos de Tienda, Almacén y Ferretería, situado en Marmarajá, Departamento de Minas.

Los que se consideren acreedores, se servirán presentarse en la misma, con los justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días de la presente publicación para serles satisfechos de inmediato. Pasado dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, 20 de Febrero de 1906.—*José Unzaga.* 514-f.21-v.mz.17.

### Almacén vendido

Al comercio y al público, participamos, que hemos contratado vender á favor de don Manuel Rama y C.ª, las existencias de nuestra casa de negocio, sito en la calle Uruguay número 649, esquina Gaboto número 78 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro el plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 15 de Febrero de 1906.—*Antonio F. Viña, José A. Gayol.* 493-f.17-v-m.10.

### Aviso

Por escritura autorizada por el escribano don Juan Méndez Alcain, con fecha 17 del corriente, y de común acuerdo de todos sus socios, ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón Caubarrere Hnos., formada por los señores Emilio, Luis y Nicolás Caubarrere, Alberto Casterán y José Gómez. Los tres primeros han formado con esa misma fecha y por ante el mismo escribano Méndez Alcain, la sociedad en comandita que gira bajo la misma razón Caubarrere Hnos., la que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta.

En la nueva sociedad es socio comanditario don Emilio Caubarrere y solidarios don Luis y don Nicolás Caubarrere. La firma social la tienen indistintamente los últimos, que firmarán Caubarrere Hnos.

Rogando á usted se sirva tomar nota de la nueva firma, saludamos á usted atentamente.—*Caubarrere Hnos.*—Montevideo, 19 de Febrero de 1906. 513-f.21-v.mz.23.

### Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de las señoritas Alcira y Matilde Lacroix las existencias de mi casa de comercio, en el ramo de modistería, sita en esta ciudad calle Soriano número 91.

A los efectos de la ley respectiva, se notifica á todos los acreedores para que dentro de 30 días concurran á cobrar sus créditos al domicilio indicado calle Soriano número 91, que les serán satisfechos. Pasado dicho término los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, 18 de Febrero de 1906. Por Elena Laborde, *Enrique Laborde.* 505-f20vm17.

### Al comercio

Se hace saber al público y al comercio que ha sido vendido por don Ambrosio Giovanini á don Guido Giovanini, en escritura pasada el 13 de Enero del año corriente, ante el escribano don Rafael Marasco, el reparto de leche situado en el Pantanoso, con todos los útiles, accesorios, vacas, caballos, patente, etc., en una palabra, todo el establecimiento incluso su llave. Los que por cualquier concepto se consideren con derecho á estos bienes, deberán presentarse dentro del término de 30 días bajo las penas de la ley, en la calle 18 de Julio núm. 633.—Montevideo, Febrero de 1906.—*Guido Giovanini.* 494-f.17-v.mz.14

### Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Pedro Grimoldi, las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Isla de Flores número 86, esquina Arapey, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 14 de Febrero de 1906.—*Pedro Grimoldi, Mariano Pérez.* 492-f.17-v-m.14.

### Compra venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á don José M. Vila, mi casa de comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y despacho de bebidas, sito en la calle Sarandí número 2 esquina Juan L. Cuestas.

Los que se consideren con derechos ó acreedores á dicho negocio, deben presentarse dentro del término de treinta días al comprador, pasados los cuales éste queda exento de toda responsabilidad.—Modtevideo, 15 de Febrero de 1906.—*Benjamín Díaz.* 488-f.15-v-m.17.

# SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## LLAMAMIENTOS Á CONCURSO

| LLAMAMIENTO | ESCUELAS Á PROVEERSE | | SEXO DE LOS ASPIRANTES | VENCIMIENTO DEL PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| | Grado y número | Localidad y Departamento | | |
| 2.° | Rural núm. 35...... | Cañada de Juan Pablo—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Marzo de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 9...... | Puntas del Quebracho—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Marzo de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 14...... | Cerro Chato—Durazno | V. y M. | 15 de Marzo de 1906 |
| 2.° | Rural num. 8...... | Sapucay—Rivera | V. c. y M. | 30 de Abril de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 13...... | Cerro de la Calera—Rivera | V. c. y M. | 30 de Abril de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 23...... | Paso de San Luis—Rocha | V. y M. | 15 de Marzo de 1906 |
| 1.° | Rural num. 11...... | Las Cañas—Salto | V. y M. | 31 de Mayo de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 13...... | Mataojito—Salto | V. y M. | 31 de Mayo de 1906 |
| 1.° | Rural num. 12...... | Tres Cerros de Arapey—Artigas | V. y M. | 15 de Abril de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 20...... | Cuchilla Grande—Cerro Largo | V. y M. | 15 de Marzo de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 10...... | Despeña Perros—Treinta y Tres | V. y M. | 15 de Marzo de 1906 |
| 2.° | 2.° grado núm. 3. | Rosario—Colonia | V. | 31 de Marzo de 1906 |
| 1.° | 2.° grado núm. 3... | Santa Rosa—Artigas | V. | 30 de Junio de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 18..... | Aldea—Tacuarembó | V. y M. | 15 de Marzo de 1906 |
| 1.° | Rural num. 24..... | Patitas—Artigas | V. y M. | 30 de Junio de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 28...... | Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo | V. y M. | 15 de Abril de 1906 |
| 1.° | Rural num. 15...... | Arenal—Flores | M. | 31 de Marzo de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 19...... | Estación Porvenir—Paysandú | V. y M. | 31 de Mayo de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 11...... | Cuaró Chico—Artigas | V. y M. | 30 de Abril de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 26...... | Ghichon—Paysandú | V. y M. | 31 de Mayo de 1906 |
| 2.° | 2.° grado núm. 6... | Villa de Soriano—Soriano | M. | 31 de Marzo de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 34...... | Rincón de la Urbana—Cerro Largo | V. y M. | 15 de Marzo de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 12...... | El Chileno—Durazno | V. y M. | 30 de Junio de 1906 |
| 1.° | Rural num. 11...... | Los Tapes—Durazno | V. y M. | 30 de Junio de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 9....... | Ricardiño—Artigas | V. y M. | 30 de Junio de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 15...... | Guaviyú—Paysandú | V. y M. | 31 de Marzo de 1906 |
| 2.° | 2.° grado núm. 4... | San Gregorio—Tacuarembó | V. | 31 de Marzo de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 27...... | Coronilla—Rocha | V. y M. | 31 de Marzo de 1906 |
| 2.° | Rural num. 22...... | Arbolito—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Marzo de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 18...... | Ombúes de Oribe—Durazno | V. y M. | 31 de Marzo de 1906 |
| 2.° | Rural num. 14...... | Estación Francia—Río Negro | V. y M | 31 de Marzo de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 16...... | Sarandí—Treinta y Tres | M. | 31 de Marzo de 1906 |
| 1.° | Rural núm 5....... | Montevideo | M. | 30 de Abril de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 16..... | Corral de Piedra—Cerro Largo | M. | 30 de Junio de 1906 |
| 1.° | Catedra de Música.. | Instituto Normal de Varones | V. | 31 de Marzo de 1906 |
| 2.° | 2.° grado numero 4 | Montevideo | V. | 30 de Abril de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 15..... | Vera—Salto | V. y M. | 30 de Junio de 1906 |
| 2.° | Rural num. 19...... | Chamizo—Florida | V. y M. | 31 de Marzo de 1906 |
| 2.° | 1er. grado núm. 5.. | Melo—Cerro Largo | M. | 31 de Marzo de 1906 |

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres a cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

29-s13-v. *El Secretario General.*

## Al comercio y al público

Según escritura de ésta fecha, pasada ante el escribano don Juan A. Perelló, de común acuerdo ha sido disuelta totalmente la sociedad «A. J. Crosa y C.ª», de esta plaza, quedando el activo y pasivo de la misma, á cargo exclusivo del ex-socio comanditario, lo que se hace saber, de conformidad á las disposiciones legales y efectos consiguientes.—Montevideo, 17 de Febrero de 1906.—*Arturo J. Crosa.* 518-F.22-v.Mz.18.

## Almacén vendido

Al comercio y al público en general, participo que he contratado vender á favor del señor Ramón Calvo, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Isla de Flores núm. 367, esquina Salto, núm. 115, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 15 de Febrero de 1906.—*Pedro Echeverría.* 499-f.17-v.mz.19

## Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que he prometido vender á mi hijo don Pablo Tapie, mi casa de comercio en el ramo de farmacia, situada en la calle 25 de Mayo número 107. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se notifica á los acreedores de la referida casa que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 dias para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 16 de Febrero de 1906.—*H. Tapie.* 501-f17-v.mzo14.

## Fonda y posada

Participo al público y al comercio, que he vendido á don Carlos Prerine, mi casa de negocio que en el ramo de fonda y posada tenía establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo números 141, 143 y 145, esquina Arapey, número 38, denominada «Restaurant Bella Italia».

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término de 20 dias, para que se presenten los acreedores que hubiere, dentro del plazo de 30 dias, pasados los cuales, quedará libre el comprador, de responder por deudas anteriores.—Montevideo, 15 de Febrero de 1906.—*Jose Linzo.* 491-f.17-v-m.14

## Carpintería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de los señores don Domingo y don Carlos Bazzano, bajo la razón social de Bazzano Hnos., el taller de carpintería que tenía establecido en la calle Uruguay números 21 y 23, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta das se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 17 de Febrero de 1906.—*Manuel Novoa.* 503-fb.20-v-mzo.17

## Al público en general

Aviso que he resuelto vender la zapatería de mi propiedad, sita en la calle Continuación Agraciada, 80 y 82, al señor José Introzzi.

Hago esta publicación durante 30 días, con arreglo á la ley.—Montevideo, 20 de Febrero de 1906.—*Francisca Samañego.* 515-f.21-v.mz.23.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de los señores González Hermanos, el Almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Ligure» que tenía establecido en la calle Miguelete numero 237, esquina á la de Magallanes, de esta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 20 de 1906.—*Juan Subias.* 511-f.21-v.mz.17.

## Disolución de Sociedad

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he disuelto de común acuerdo la Sociedad que tenía constituida con don Carlos Bielefeld, en el ramo de venta de mercaderías á plazo y al contado, en la casa calle Mercedes números 120 y 124, quedando el referido señor Bielefeld con el activo y pasivo de la misma.

Los que tengan alguna reclamación contra la disuelta firma de Jesús González y C.ª podrán venir á la citada casa dentro del término legal.—Montevideo, 16 de Febrero de 1906.—*Jesús González.* 500-f17-v.mzo19.

## Al público y al comercio

Hago saber que por escritura autorizada el 8 del corriente por el escribano don Fernando I. Diaz, he vendido á don Mario Antonio y don Cristóbal Juan Lusiardo, todas las existencias de la casa de mi propiedad, que en el ramo de adornos en general tenia establecida en la calle Andes 220. A los efectos de lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero de 1906.—*Luisa Vignolo de Lusiardo.* 478-f.13.v.mz.15

## Al público

Hago saber al público y al comercio en general, que he contratado vender á don Diego Sacias, ante el escribano Antonio Julio Botta, mi reparto de leche á domicilio, con asiento en el Pantanoso, entrando en venta vacas, caballos, jardineras, útiles accesorios, patente, etc., incluyendo el derecho á la llave. Los que se consideren con derecho á este negocio deberán presentarse en el término legal en la calle 18 de Julio 633.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.—*Guido Giovanini.—Diego Sacias.* 495-f.17-v.mz.14

# DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

## Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

### CAPITAL

**A**

Arena Luís A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Arteaga Arturo
Acosta y C.ª Alejandro
Achard Alfredo
Arnavasse Rafael
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Ayala y Ca.

**B**

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.

**C**

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Suc. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnachi y Pons
Cipri Rosario
Castro José M.
Cóppola Catalina C. de
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo

**D**

Díaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón
Decia y Torterolo

**E**

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elias José

**F**

Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fernández Domingo
Fariña José
Fernández Joaquín S.
Fornari de Galli Aída

**G**

Gabriel Angel V.
García Juan
González Eleuteria B. de
Guido y C.ª Serafín
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio

**H**

Helguera Francisco B.

**I**

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco

**L**

López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de

**M**

Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martinez José
Maceiras Luis
Mora (hijo) José
Montedónico y C.ª

**N**

Núñez José

**O**

Oneto Miguel O.
Obiol y Cia. Eugenio

**P**

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Pannone Vicente
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pusterla Santiago

**R**

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Rios y C.ª
Ruiz y C.ª José Antonio

**S**

Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola

**T**

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

**V**

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.

**Z**

Zerbino Santiago

### Consignatarios

MONTEVIDEO.

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Aroc[illegible] y Haro
Bordabehere [illegible]
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Mo[illegible]
Conde Fernández
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio

RIVERA

Benito E. Olazaguirre
Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

### MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William
Brandes y C.ª
Bung y Born
Bravo y Rodríguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cazarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Cardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martinez y C.ª Valentín
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos.
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Rios y C.ª
Staudt y C.ª
Stolle J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Táranco y C.ª
Tálice José
Talice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

### LITORAL E INTERIOR

**Artigas**

........................................

**Salto**

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

**Paysandú**

Eugenio Ros
Pascual Sarli y Hnos.
Alfredo Sardo y C.ª

**Rio Negro**

Juan Müller

**Soriano**

Majín Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzán
Esteban Barbitta

**Colonia**

Romans, Bassahun y C.ª
Aquilino Martinez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

**Canelones**

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel
Julián Marichal
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ricardo Foglio y C.ª
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.ª

**Rivera**

Gazapina y C.ª

**Tacuarembó**

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

**Durazno**

........................................

**Flores**

Pedro Berhouet
Victor Landache

**San José**

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González

**Florida**

........................................

**Cerro Largo**

Bernardo Solé

**Treinta y Tres**

........................................

**Rocha**

E. Cotelo Freire y C.ª

**Maldonado**

........................................

**Minas**

Miguel Germán

Montevideo, 9 de Marzo de 1906

V.° B.°—ZAS. 585–mz10 *Emilio R. Vidal.*

## "La Universal"

Habiendo prometido vender á don José Ramón Álvarez la agencia de colocaciones «La Industrial» que tengo establecida en la casa núm. 107 de la calle Florida, de esta ciudad, hago esta publicación á los efectos legales, para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro de treinta días á dicha casa con los justificativos de sus créditos. Pasado dicho plazo, el comprador quedará exento de responsabilidad.—Montevideo, 2 de Marzo de 1906.—*Francisco Felis.* 547-mz.3-v.ab.3

## Al comercio

Se hace saber que por escritura de esta fecha, ante el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á don Cesar Tabacco la parte que tenía en la hojalatería denominada Industrial, establecida en la calle Florida núm. 65. A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, y todo aquel que tenga cuentas, con dicha casa, se presentará en la misma, dentro del término que marca la ley.—Montevideo, Febrero 22 de 1906.—*Jose Fornara.—César Tabacco.* 523-f.24-v.mz.21.

## Al público

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que he proyectado vender á favor de don Francisco Visconti mi casa de negocio denominada «Cancha de los Mellizos», situada en esta ciudad calle Agraciada número 375. Los que se crean con algún derecho contra dicha casa, deberán presentarse en la misma dentro del término legal.—Montevideo, 24 de Febrero de 1906.—*Pedro Calero.* 526-f.24.v-mz.21.

## Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio, que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Eduardo Garçao, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en est plaza bajo la razón de: «José M. Quijano y C.ª», quedando don Francisco Dellacá, dueño de todo su activo, y obligado á satisfacer su pasivo.—Montevideo, 2 de Marzo de 1906.—*Francisco Dellacá.—José M. Quijano.* 549-mz.3-v.ab.11

Imprenta del DIARIO OFICIAL